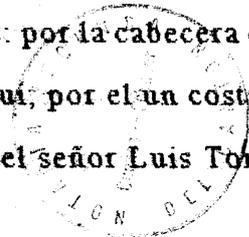


la disminución del capital social y la reforma del estatuto de la compañía Desarrollo Agropecuario C. A. de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a otorgar la presente escritura el Eco. Claudio Patiño Ledesma en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es casado, ecuatoriano y domiciliado en Cuenca. Exclusivamente para los efectos que se señalan en la cláusula cuarta comparece el Dr. Fabián Cueva y Cueva, en nombre y representación del Banco del Pichincha C. A. zona austro, cuyo poder se insertará como habilitante de este instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía se constituyó mediante escritura pública de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, autorizada por el Notario del cantón Cuenca Dr. Vicente Carrasco Vintimilla, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, con el número ochenta y seis.- b) Posteriormente mediante escritura de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número setenta y seis, el veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía se transformó en compañía anónima.- c) La junta General extraordinaria de accionistas de la compañía en sesión celebrada el siete de junio de dos mil seis, resolvió su escisión en tres compañías con las

siguientes denominaciones: Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL; Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. AECDESA; y, Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, la disminución del capital y la reforma a su estatuto social, en la forma y en los términos que constan en la correspondiente acta, cuadros de integración de capital y sus anexos, que en copia se adjuntan como documentos habilitantes. TERCERA.- Declaraciones.- Con los antecedentes anotados, el compareciente, en la calidad en la que lo hace declara: a) Escindida la compañía en las compañías: Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL; Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. AECDESA; y, Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, adoptando cada una de ellas su estatuto social cuyo texto consta en el anexo que forma parte de la correspondiente acta de Junta General de accionistas; b) Transferidas a cada una de las compañías escindidas el activo, pasivo y patrimonio que en detalle constan en el anexo del acta de la referida junta y en los cuadros de integración del capital; c) Transferidos a la compañía Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA los inmuebles cuya individualidad y mas características se señalan a continuación: El primero se encuentra ubicado en el sector conocido con el nombre de Narancay, de la parroquia baños del cantón Cuenca, tiene una cabida de siete hectáreas novecientos veinte y un metros cuadrados, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera con un camino público; por el pie con el río Tarqui; por el un costado con terrenos de propiedad de los herederos del señor Luis Torres



Palacios, mojones al medio; y, por el otro costado el terreno de propiedad de Manuel Yunga, mojones al medio; este inmueble fue adquirido por la compañía Desarrollo Agropecuario mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado Polo el veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y se inscribió en el Registro Mayor de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número dos mil cincuenta y tres el veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco; la transferencia de este inmueble se la hace por el valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES, NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 31.727.95); El Segundo inmueble se encuentra situado en al Parroquia Baños del cantón Cuenca, en el sector Narancay y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente la carretera Panamericana; por el pie con camino público y terrenos de la Compañía Desarrollo Agropecuario C. A por el un costado con propiedades de Alejandro Yunga; y por el otro con terrenos de la compañía Desarrollo Agropecuario, en los que se ha establecido un camino de entrada desde la carretera Panamericana hasta las instalaciones de la compañía, el inmueble fue adquirido mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno instrumento que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de cantón Cuenca con el número mil quinientos ochenta y cinco el dos de julio de mil

novecientos ochenta y uno la transferencia de este inmueble se la hace por el valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES, VEINTE Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 5.888.26); y, d) Disminuido el capital de la compañía Desarrollo Agropecuario C. A y reformado su estatuto social, en la forma que consta la misma acta de sesión de Junta General de Accionistas y en el cuadro de integración de capital. B) Bajo juramento declara que a la fecha la compañía que represento no es contratista del estado ni de las Instituciones señaladas en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del estado. CUARTA.- El Dr. Fabián Cueva y Cueva en la calidad en la que comparece declara: a) Que mediante Escritura Pública celebrada el primero de abril de dos mil tres ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con los números novecientos veinte y novecientos veinte y siete de los Registros de hipotecas y prohibiciones respectivamente el día diez de abril de dos mil tres, la compañía Desarrollo Agropecuario C. A. constituyó hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Pichincha sobre el primer inmueble de su propiedad, descrito en el literal c) de la cláusula tercera de este instrumento; b) Posteriormente mediante escritura pública de fecha veinte y uno de octubre del dos mil tres autorizada por la Notaria Suplente Décimo Primera del cantón Cuenca, escritura inscrita en el Registro de Hipotecas y prohibiciones del cantón Cuenca con el número tres mil ciento

catorce del Registro de cancelaciones, el día veinte y nueve de octubre del dos mil tres, el Banco del Pichincha cancela parcialmente la hipoteca y la prohibición de enajenar referidas en el literal anterior, manteniéndose parcialmente el gravamen y la prohibición en los términos que constan en la referida escritura, c)) Con estos antecedentes el Banco del Pichincha por intermedio de su apoderado autoriza para que la compañía Desarrollo Agropecuario C. A transfiera el inmueble referido en el literal a) de esta cláusula a la compañía escindida con la denominación de Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, manteniéndose la hipoteca a favor del Banco del Pichincha en los términos señalados. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, "los traspasos de bienes y pasivos, que se realicen en procesos de escisión o fusión no estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y de utilidad por la venta de inmuebles" Se autoriza al Ec. Claudio Patiño, o al doctor Hernán Coello, para que convoquen a la primera junta general de accionistas de las compañías escindidas, las que deben integrar los respectivos directorios. La cuantía queda fijada. Atentamente, Dr. Marcelo Chico Cazorla .
Mat. Cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega..

DOCUMENTOS HABILITANTES:

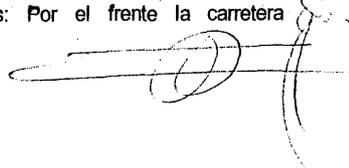
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A., LLEVADA A CABO EL DIA MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DE 2006

En la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de junio de 2006, a las 11h00, en el local de la compañía, ubicado en la Panamericana Sur Km. 8½, sector Narancay, parroquia Baños, del cantón Cuenca, se constituyen los accionistas de Desarrollo Agropecuario C.A., en Junta General Extraordinaria, presidida por el Ingeniero Miguel Peña Valle, Presidente de la compañía, actúa como Secretario el Gerente General Eco. Claudio Patiño Ledesma y con la asistencia del señor Comisario Eco. Jorge Vivar Idrovo. El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum legal, informándose que sobre el capital suscrito y pagado de USD. 480.000,00 se encuentra presente en forma personal y a través de sus representantes el 92.330987% del total, que corresponde a los siguientes accionistas: Proalco C. Ltda. 76.136320%, Imboyco C. Ltda. 14.883772%; Eco. Claudio Patiño Ledesma 1.1344129%; Sr. Roque Chávez Denen 0.009083%; Ing. Axel Reich Bittner 0.002531%, Eco. Antonio Serrano 0.081067%, Glastonbury Trading S. A. 0.046668%; Dr. Xavier Muñoz Chávez 0.003752%, Ing. Jaime Carrasco Toral 0.012365%, Dr. Alejandro Serrano Galarza 0.015906%, y Dr. Marcelo Chico Cazorla 0.005110%.

Existiendo el quórum legal, la presidencia declara instalada la Junta y solicita que por secretaría se de lectura a la Convocatoria, la misma que dice: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Desarrollo Agropecuario C. A.", De acuerdo con la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, convocase a los señores accionistas y a los Comisarios de Desarrollo Agropecuario C. A., CPA. Alfonso Ortega Cordero y Eco. Jorge Vivar Idrovo, a la sesión de Junta General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2006 a partir de las 11h00, en el local de la empresa, ubicado en Panamericana Sur Km 8 ½ (Narancay), con el objeto de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que serán el orden del día: 1. Resolver sobre la escisión de la compañía; y en su caso, aprobar el o los estatutos de la o las compañías escindidas; 2. Autorizar el eventual aporte de inmuebles a la o las compañías escindidas; y, 3. Resolver sobre la disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto social. Ing. Miguel Peña Valle, Presidente; Eco. Claudio Patiño Ledesma, Gerente General; Cuenca, 27 de mayo de 2006.



Conforme con el primer punto del orden del día, el señor Presidente, Ing. Miguel Peña Valle, presenta a la Junta General de Accionistas la propuesta de escisión de Desarrollo Agropecuario C.A. con la finalidad de que la empresa cumpla adecuadamente con su rol de competitividad y aumente su productividad fundamentada en su capacidad para innovar y mejorar constantemente con calidad. En esta perspectiva, señala que los segmentos "Licores" y "Alimentos" deben aprovechar las oportunidades que se presentan en el mercado nacional e internacional de interactuar con otras organizaciones de características similares y generar su individual crecimiento industrial. Con estos antecedentes, y ante la urgencia de contar con mecanismos idóneos para participar del dinamismo industrial moderno; se propone la escisión de la compañía en las siguientes: Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL; Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. AECDESA; y, Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, empresas que tendrán por objeto social la producción de licores, de alimentos y la prestación de servicios, en su orden, luego de una serie de consideraciones, la junta por unanimidad aprueba la propuesta de la administración, adoptando para el funcionamiento de cada una de la compañías escindidas el estatuto que consta en el anexo número 1 que forma parte integrante de la presente acta, y transfiriendo a cada una de dichas compañías escindidas los bienes y cuentas que constan en el estado de situación cortado al día de ayer, y que se detalla en el anexo número 2 que también forma parte de esta acta. Las cuentas de Activo, de Pasivo y patrimonio están debidamente soportadas con los anexos correspondientes. Con respecto al segundo punto.- Autorizar el eventual aporte de inmuebles a la o las compañías escindidas: la junta, luego de un detenido análisis, y teniendo en cuenta la recomendación y decisión del Directorio, resuelve que los inmuebles se transfieran a la compañía Construcciones Industriales S.A. CONSTRINSA, dichos inmuebles tienen los linderos y están ubicados en la forma que se detalla a continuación: El inmueble No. 1 se encuentra ubicado en el sector conocido con el nombre de Narancay, de la parroquia baños del cantón Cuenca, tiene una cabida de 7 hectáreas 921 metros cuadrados, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por la cabecera con un camino público; por el pie con el río Tarqui; por el un costado con terrenos de propiedad de los herederos del señor Luis Torres Palacios, mojones al medio; y, por el otro costado el terreno de propiedad de Manuel Yunga, mojones al medio; este inmueble fue adquirido por la compañía Desarrollo Agropecuario mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado Polo el 22 de septiembre de 1975, y se inscribió en el Registro Mayor de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número 2053 el 21 de octubre de 1975; El Segundo inmueble se encuentra situado en al Parroquia Baños del cantón Cuenca, en el sector Narancay y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el frente la carretera

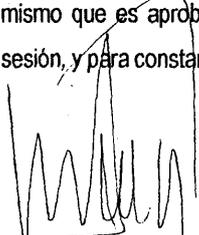


Panamericana; por el pie con camino público y terrenos de la Compañía Desarrollo Agropecuario C. A por el un costado con propiedades de Alejandro Yunga; y por el otro con terrenos de la compañía Desarrollo Agropecuario, en los que se ha establecido un camino de entrada desde la carretera Panamericana hasta las instalaciones de la compañía, el inmueble fue adquirido mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 29 de mayo de 1981 instrumento que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de cantón Cuenca con el No. 1585 el 2 de julio de 1981

En el tercer punto, Resolver sobre la disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto social, la Junta General resuelve la disminución del capital de la Compañía Desarrollo Agropecuario C.A. DACA., como consecuencia de la escisión, disminución de capital en la suma de US\$ 384.000, con la consecuente reforma al artículo quinto del estatuto de dicha Compañía con el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas cuarenta millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al doscientas cuarenta millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía".- Por último, se reforman los artículos segundo, noveno y décimo tercero del estatuto, con los siguientes textos: "Artículo Segundo: Desarrollo Agropecuario compañía Anónima tiene como objeto principal la producción agropecuaria, la industrialización de alimentos y licores, su comercialización en el mercado ecuatoriano y su exportación. La compañía podrá también prestar servicios empresariales y logísticos a empresas que lo soliciten.- Para el cumplimiento de sus fines Desarrollo Agropecuario Compañía Anónima puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías".- "Artículo Noveno: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se



realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad." Si la Junta no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley." "Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivo".- De inmediato, se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de escisión y realice los trámites necesarios para que las decisiones tomadas se ejecuten.- Sin tener otro punto que tratar el señor Presidente deja constancia que han sido conocidos todos los puntos de la convocatoria y concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta se procede a dar lectura del documento, el mismo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 12h15, el señor Presidente da por terminada la sesión, y para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente y el Secretario.

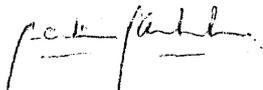


Ing. Miguel Peña Valle
PRESIDENTE



Eco. Claudio Parro Ledesma,
GERENTE GENERAL

Cuenca, 07 de junio de 2006



Jaime Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
22-07-06

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL.**CAPITULO PRIMERO****DE LA COMPAÑIA.-****DENOMINACION:**

Artículo Primero: Los presentes Estatutos rigen en la Compañía Anónima que se denomina LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL.

OBJETO:

Artículo Segundo: La Compañía tiene como objeto principal la producción, la industrialización de licores, su comercialización en el mercado ecuatoriano y su exportación. Para el cumplimiento de sus fines La Compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías.

DOMICILIO

Artículo Tercero: La Compañía tiene su domicilio principal en Cuenca, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

PLAZO:

Artículo Cuarto: La Compañía tendrá el plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2050. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Junta General.

CAPITAL:

Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en trescientos sesenta millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al trescientos sesenta millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

REPRESENTACION:

Artículo Sexto: La representación judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

CAPITULO SEGUNDO**DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑIA**

Artículo Séptimo: Son órganos de la Compañía: La Junta General, el órgano directivo, el órgano administrativo y el órgano técnico.



DE LA JUNTA GENERAL:

Artículo Octavo: La Junta General es el órgano supremo y por lo tanto le corresponde la suma de poderes de la compañía.

Artículo Noveno: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Si la Junta no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley.

Artículo Décimo: El accionista concurrirá a las Juntas personalmente o representado. Si el representante es accionista de la Compañía, bastará una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía. En caso contrario se requerirá de poder notarial

Artículo Décimo Primero: Presidirá la Junta General el titular de la Compañía. A falta del Presidente, el Vicepresidente, y, a falta de los dos, el Presidente Ejecutivo. En caso de ausencia de todos ellos, la Junta designará al accionista que deba presidirla. Actuará como secretario el Gerente General y, de faltar éste, la persona designada por la Junta.

Artículo Décimo Segundo: La Junta General se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuantas veces sean convocadas.

Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivo.

Artículo Décimo Cuarto: Corresponde a la Junta General; a) Elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales Principales y cinco Alternos del Directorio. Elegirá también un Presidente Ejecutivo, cuando así, lo solicitare el Directorio de la Compañía; b) Elegir anualmente dos Comisarios Principales y dos Alternos y fijar sus remuneraciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer, aprobar u observar el balance y los informes del Directorio y de los Comisarios.

Artículo Décimo Quinto: El Órgano Directivo estará constituido por el Directorio, integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente Ejecutivo de haberlo, cinco Vocales Principales y cinco Alternos, elegidos por la Junta General para el periodo de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos. Los vocales Alternos reemplazarán a los principales que faltaren ocasional o definitivamente. No será necesario, para ser elegido Presidente Ejecutivo, Director Principal o Alternos, ser

accionista de la Compañía. Si fuere elegido Director Principal o Alterno una persona natural por ejercer la representación legal de una persona jurídica accionista de La Compañía, al terminar en sus funciones como representante de aquella, cesará también en sus funciones de Director de la Compañía.

Artículo Décimo Sexto: La elección de los miembros del Directorio la hará la Junta General, de una lista de propuesta por quienes representen más del cuarenta por ciento del capital social. Para que ésta lista pueda ser aprobada requerirá la mayoría absoluta del capital representado en la Junta General. De no presentarse la lista, la elección se hará de entre las personas que fueren nominadas y con el voto mayoritario de los concurrentes.

Artículo Décimo Séptimo: EL Directorio sesionará cuando menos tres veces al año y cuando, de acuerdo con los intereses de la Compañía, fuere convocado. La convocatoria la hará el Gerente General por disposición del Presidente cuando éste lo juzgue conveniente, o a solicitud del Vicepresidente o del Presidente Ejecutivo, o de tres miembros del Directorio o del Gerente General o de los Comisarios. El Presidente podrá convocar a sesión de Directorio si lo juzga necesario. La convocatoria se realizará con tres días de anticipación cuando menos, salvo que estuvieren presentes cinco de sus miembros y resolvieren, por unanimidad, sesionar sin previa convocatoria; en este caso los puntos a tratarse también deben ser resueltos por unanimidad. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que deberá realizarse la sesión. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar de la República y tomar resoluciones válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada Director tendrá un voto y las resoluciones se aprobarán con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida la sesión. El Gerente General o quien haga sus veces actuará como Secretario del Directorio. De faltar éstos el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc.

Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política de la Compañía, por propia iniciativa o a base de las iniciativas presentadas por la Gerencia General; b) Nombrar y remover con justa causa, calificada por el mismo Directorio, al Gerente General, a los Gerentes de áreas y a los auditores Generales Especiales. Los Auditores Externos quedan sometidos a las decisiones de la Junta General; c) Designar las comisiones que estime necesarias; d) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, un informe anual que analice los resultados de la gestión realizada por los organismos administrativo, financiero y técnico de la Compañía; e) autorizar al Gerente General la contratación de empréstitos cuyo valor sobrepase al diez por ciento del capital social, así como para la compra de equipos o maquinaria. Los contratos sobre bienes raíces requerirán la previa autorización del Directorio; f) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y modificarlo cuando fuere necesario; g) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales; h) Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la empresa; y, i) Cumplir las demás atribuciones que le confieren la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos y que no correspondan específicamente a otro organismo o funcionario de la Compañía.

Artículo Décimo Noveno: De las sesiones de Directorio se dejará constancia en actas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Este libro será llevado y estará a cargo del Gerente General.



DEL PRESEINDETE Y DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo Vigésimo: El Presidente de La Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente y a falta o ausencia de éste, por el Presidente Ejecutivo.

Artículo Vigésimo Primero: El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Reemplazará en sus funciones al Presidente en los casos de falta o ausencia.

Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir las actas correspondiente; b) Velar por la correcta marcha administrativa y financiera de la Compañía; c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; y, d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, estos Estatutos y de los Reglamentos. -

Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General a solicitud del Directorio y durará dos años en sus funciones. Corresponde al Presidente Ejecutivo la planificación y control de los proyectos administrativos, técnicos y de desarrollo de la Empresa. Presidirá el Comité Ejecutivo integrado por el Gerente General y los Gerentes de las áreas Administrativa y Técnica de la Compañía. El Comité Ejecutivo sesionará con los funcionarios que fueren llamados por el Presidente Ejecutivo, cuya presencia fuese necesaria por los asuntos a tratarse. Podrán ser invitados los miembros del Directorio, los accionistas de la Compañía o terceros, a juicio del Presidente Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá sesionar en cualquier lugar de la República. Actuará como Secretario el Gerente General y, en su ausencia, un Secretario Ad-Hoc. El Presidente de la Compañía, o quien haga sus veces, será miembro nato del Comité Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo presentará un informe anual al Directorio, sin perjuicio de otros informes que deberá dar en el curso del año. El informe anual podrá ser adoptado por el Directorio y remitido como informe propio, a la Junta General.

DEL ORGANO ADMINISTRATIVO Y TECNICO

DEL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo Cuarto: El Gerente General será elegido por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.”

Artículo Vigésimo Quinto: EL Directorio designará a un Gerente Administrativo y Financiero que reemplazará al Gerente General en los casos de falta o ausencia. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Sexto: Así mismo el Directorio designará a los Gerentes de las diferentes áreas de administración, técnica y las que fueren necesarias, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Al Gerente de área, además de las funciones inherentes a su cargo como mandatario de la Compañía, le son obligatorias la ordenación, disciplina, eficacia en las labores, elaboración, desarrollo y cumplimiento de metas en su respectiva área; en coordinación con las otras áreas y con la Dirección Administrativa de la Compañía que es atribución de la Gerencia General.

Artículo Vigésimo Séptimo: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley, son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Elaborar los planes anuales de desarrollo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y someterlos a consideración del Directorio; c) Aplicar y controlar bajo su personal responsabilidad, la gestión administrativa, los planes de desarrollo, coordinando las diferentes áreas administrativa, financiera, técnica, de producción, de comercialización y las demás que conforme la Empresa; d) Aplicar bajo su personal responsabilidad las funciones internas de la Empresa y controlar a los empleados y funcionarios de la Compañía en los distintos departamentos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de los Gerentes de área; e) Organizar el plan de trabajo, funciones, derechos y deberes del personal de la Empresa en sus diversos departamentos y niveles, creando y manteniendo un principio de unidad, responsabilidad y cooperación con los fines de la Compañía, recurriendo del ser necesario a recursos de enseñanza, concursos, estímulos, promociones, etc., f) Suscribir, a nombre y representación de la compañía, los documentos de acción u obligación, de cualquier naturaleza, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley y estos estatutos; g) Cuando fuere necesario la Gerencia General podrá establecer oficinas administrativas en centros de actividad empresarial que no se hallen en el domicilio principal de la compañía; h) Cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás derechos determinados en la Ley, estos Estatutos y Reglamentos.

DE LOS COMISARIOS Y DE LA AUDITORIA:

Artículo Vigésimo Octavo: La Junta General elegirá dos Comisarios que durarán un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán la obligación de fiscalizar en todas sus partes, la Administración de la Compañía, velando por que se ajuste a los requisitos y formas de una nueva administración. Sus obligaciones y derechos serán los determinados en la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Noveno: Por decisión de la Junta General se seleccionará el servicio de Auditoría Externa, de una firma de reconocido prestigio internacional, que presentará informes anuales.

DEL BALANCE

Artículo Trigésimo: Dentro del primer trimestre posterior al ejercicio económico anual de la Compañía la Gerencia General, por intermedio del Departamento de Contabilidad, elaborará el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la de constitución de reservas y la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la Compañía, la que, conocida por el Directorio será puesta a consideración de la Junta General.

DE LAS UTILIDADES

Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance, cuando menos, al cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de una



reserva especial cuando lo juzgue conveniente, estableciendo el porcentaje de beneficio destinado a su formación, deduciendo después del porcentaje previsto para el fondo de reserva.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Trigésimo Segundo: La Compañía se disolverá y liquidará en los casos y en la forma determinada de la Ley de Compañía. Si la Junta General que acuerda la disolución y liquidación no dispone lo contrario, deberá actuar como liquidador el Gerente General.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMPAÑÍA.-

DENOMINACION:

Artículo Primero: Los presentes Estatutos rigen en la Compañía Anónima que se denomina ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA.

OBJETO:

Artículo Segundo: La Compañía tiene como objeto principal la producción agropecuaria, la industrialización de alimentos y su comercialización en el mercado ecuatoriano y su exportación. Para el cumplimiento de sus fines La Compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías.

DOMICILIO

Artículo Tercero: La Compañía tiene su domicilio principal en Cuenca, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

PLAZO:

Artículo Cuarto: La Compañía tendrá el plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2050. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Junta General.

CAPITAL:

Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientos ochenta millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al cuatro ochocientos millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

REPRESENTACION:

Artículo Sexto: La representación judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑÍA



Artículo Séptimo: Son órganos de la Compañía: La Junta General, el órgano directivo, el órgano administrativo y el órgano técnico.

DE LA JUNTA GENERAL:

Artículo Octavo: La Junta General es el órgano supremo y por lo tanto le corresponde la suma de poderes de la compañía.

Artículo Noveno: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Si la Junta no pudiese reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley.

Artículo Décimo: El accionista concurrirá a las Juntas personalmente o representado. Si el representante es accionista de la Compañía, bastará una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía. En caso contrario se requerirá de poder notarial

Artículo Décimo Primero: Presidirá la Junta General el titular de la Compañía. A falta del Presidente, el Vicepresidente, y, a falta de los dos, el Presidente Ejecutivo. En caso de ausencia de todos ellos, la Junta designará al accionista que deba presidirla. Actuará como secretario el Gerente General y, de faltar éste, la persona designada por la Junta.

Artículo Décimo Segundo: La Junta General se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuantas veces sean convocadas.

Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivo.

Artículo Décimo Cuarto: Corresponde a la Junta General; a) Elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales Principales y cinco Alternos del Directorio. Elegirá también un Presidente Ejecutivo, cuando así, lo solicitare el Directorio de la Compañía; b) Elegir anualmente dos Comisarios Principales y dos Alternos y fijar sus remuneraciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer, aprobar u observar el balance y los informes del Directorio y de los Comisarios.

Artículo Décimo Quinto: El Órgano Directivo estará constituido por el Directorio, integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente Ejecutivo de haberlo, cinco Vocales Principales y cinco Alternos, elegidos por la Junta General para el periodo de

dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos. Los vocales Alternos reemplazarán a los principales que faltaren ocasional o definitivamente. No será necesario, para ser elegido Presidente Ejecutivo, Director Principal o Alterno, ser accionista de la Compañía. Si fuere elegido Director Principal o Alterno una persona natural por ejercer la representación legal de una persona jurídica accionista de La Compañía, al terminar en sus funciones como representante de aquella, cesará también en sus funciones de Director de la Compañía.

Artículo Décimo Sexto: La elección de los miembros del Directorio la hará la Junta General, de una lista de propuesta por quienes representen más del cuarenta por ciento del capital social. Para que ésta lista pueda ser aprobada requerirá la mayoría absoluta del capital representado en la Junta General. De no presentarse la lista, la elección se hará de entre las personas que fueren nominadas y con el voto mayoritario de los concurrentes.

Artículo Décimo Séptimo: EL Directorio sesionará cuando menos tres veces al año y cuando, de acuerdo con los intereses de la Compañía, fuere convocado. La convocatoria la hará el Gerente General por disposición del Presidente cuando éste lo juzgue conveniente, o a solicitud del Vicepresidente o del Presidente Ejecutivo, o de tres miembros del Directorio o del Gerente General o de los Comisarios. El Presidente podrá convocar a sesión de Directorio si lo juzga necesario. La convocatoria se realizará con tres días de anticipación cuando menos, salvo que estuvieren presentes cinco de sus miembros y resolvieren, por unanimidad, sesionar sin previa convocatoria; en este caso los puntos a tratarse también deben ser resueltos por unanimidad. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que deberá realizarse la sesión. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar de la República y tomar resoluciones válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada Director tendrá un voto y las resoluciones se aprobarán con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida la sesión. El Gerente General o quien haga sus veces actuará como Secretario del Directorio. De faltar éstos el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc.

Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política de la Compañía, por propia iniciativa o a base de las iniciativas presentadas por la Gerencia General; b) Nombrar y remover con justa causa, calificada por el mismo Directorio, al Gerente General, a los Gerentes de áreas y a los auditores Generales Especiales. Los Auditores Externos quedan sometidos a las decisiones de la Junta General; c) Designar las comisiones que estime necesarias; d) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, un informe anual que analice los resultados de la gestión realizada por los organismos administrativo, financiero y técnico de la Compañía; e) autorizar al Gerente General la contratación de empréstitos cuyo valor sobrepase al diez por ciento del capital social, así como para la compra de equipos o maquinaria. Los contratos sobre bienes raíces requerirán la previa autorización del Directorio; f) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y modificarlo cuando fuere necesario; g) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales; h) Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la empresa; y, i) Cumplir las demás atribuciones que le confieren la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos y que no correspondan específicamente a otro organismo o funcionario de la Compañía.



Artículo Décimo Noveno: De las sesiones de Directorio se dejará constancia en actas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Este libro será llevado y estará a cargo del Gerente General.

DEL PRESEINDETE Y DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo Vigésimo: El Presidente de La Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente y a falta o ausencia de éste, por el Presidente Ejecutivo.

Artículo Vigésimo Primero: El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Reemplazará en sus funciones al Presidente en los casos de falta o ausencia.

Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir las actas correspondiente; b) Velar por la correcta marcha administrativa y financiera de la Compañía; c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; y, d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, estos Estatutos y de los Reglamentos.

Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General a solicitud del Directorio y durará dos años en sus funciones. Corresponde al Presidente Ejecutivo la planificación y control de los proyectos administrativos, técnicos y de desarrollo de la Empresa. Presidirá el Comité Ejecutivo integrado por el Gerente General y los Gerentes de las áreas Administrativa y Técnica de la Compañía. El Comité Ejecutivo sesionará con los funcionarios que fueren llamados por el Presidente Ejecutivo, cuya presencia fuese necesaria por los asuntos a tratarse. Podrán ser invitados los miembros del Directorio, los accionistas de la Compañía o terceros, a juicio del Presidente Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá sesionar en cualquier lugar de la República. Actuará como Secretario el Gerente General y, en su ausencia, un Secretario Ad-Hoc. El Presidente de la Compañía, o quien haga sus veces, será miembro nato del Comité Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo presentará un informe anual al Directorio, sin perjuicio de otros informes que deberá dar en el curso del año. El informe anual podrá ser adoptado por el Directorio y remitido como informe propio, a la Junta General.

DEL ORGANO ADMINISTRATIVO Y TECNICO

DEL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo Cuarto: El Gerente General será elegido por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.”

Artículo Vigésimo Quinto: EL Directorio designará a un Gerente Administrativo y Financiero que reemplazará al Gerente General en los casos de falta o ausencia. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Sexto: Así mismo el Directorio designará a los Gerentes de las diferentes áreas de administración, técnica y las que fueren necesarias, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Al Gerente de área,

además de las funciones inherentes a su cargo como mandatario de la Compañía, le son obligatorias la ordenación, disciplina, eficacia en las labores, elaboración, desarrollo y cumplimiento de metas en su respectiva área; en coordinación con las otras áreas y con la Dirección Administrativa de la Compañía que es atribución de la Gerencia General.

Artículo Vigésimo Séptimo: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley, son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Elaborar los planes anuales de desarrollo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y someterlos a consideración del Directorio; c) Aplicar y controlar bajo su personal responsabilidad, la gestión administrativa, los planes de desarrollo, coordinando las diferentes áreas administrativa, financiera, técnica, de producción, de comercialización y las demás que conforme la Empresa; d) Aplicar bajo su personal responsabilidad las funciones internas de la Empresa y controlar a los empleados y funcionarios de la Compañía en los distintos departamentos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de los Gerentes de área; e) Organizar el plan de trabajo, funciones, derechos y deberes del personal de la Empresa en sus diversos departamentos y niveles, creando y manteniendo un principio de unidad, responsabilidad y cooperación con los fines de la Compañía, recurriendo del ser necesario a recursos de enseñanza, concursos, estímulos, promociones, etc., f) Suscribir, a nombre y representación de la compañía, los documentos de acción u obligación, de cualquier naturaleza, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley y estos estatutos; g) Cuando fuere necesario la Gerencia General podrá establecer oficinas administrativas en centros de actividad empresarial que no se hallen en el domicilio principal de la compañía; h) Cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás derechos determinados en la Ley, estos Estatutos y Reglamentos.

DE LOS COMISARIOS Y DE LA AUDITORIA:

Artículo Vigésimo Octavo: La Junta General elegirá dos Comisarios que durarán un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán la obligación de fiscalizar en todas sus partes, la Administración de la Compañía, velando por que se ajuste a los requisitos y formas de una nueva administración. Sus obligaciones y derechos serán los determinados en la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Noveno: Por decisión de la Junta General se seleccionará el servicio de Auditoría Externa, de una firma de reconocido prestigio internacional, que presentará informes anuales.

DEL BALANCE

Artículo Trigésimo: Dentro del primer trimestre posterior al ejercicio económico anual de la Compañía la Gerencia General, por intermedio del Departamento de Contabilidad, elaborará el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la de constitución de reservas y la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la Compañía, la que, conocida por el Directorio será puesta a consideración de la Junta General.

DE LAS UTILIDADES



Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance, cuando menos, al cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de una reserva especial cuando lo juzgue conveniente, estableciendo el porcentaje de beneficio destinado a su formación, deduciendo después del porcentaje previsto para el fondo de reserva.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Trigésimo Segundo: La Compañía se disolverá y liquidará en los casos y en la forma determinada de la Ley de Compañía. Si la Junta General que acuerda la disolución y liquidación no dispone lo contrario, deberá actuar como liquidador el Gerente General.

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.
CONSTRINSA**

CAPITULO PRIMERO

DE LA COMPAÑÍA.-

DENOMINACION:

Artículo Primero: Los presentes Estatutos rigen en la Compañía Anónima que se denomina CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. CONSTRINSA.

OBJETO:

Artículo Segundo: La compañía tiene por finalidad la prestación de servicios y asesoría industriales y en general empresariales, el apoyo logístico, financiero, contable y administrativo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relativos a su objeto social. Podrá, además, participar en calidad de socio o accionista, en la constitución o aumentos de capital de otras compañías.

DOMICILIO

Artículo Tercero: La Compañía tiene su domicilio principal en Cuenca, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

PLAZO:

Artículo Cuarto: La Compañía tendrá el plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2050. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Junta General.

CAPITAL:

Artículo Quinto: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ciento veinte millones de acciones nominativas y ordinarias de cuatro diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (0.0004) cada una, numeradas del uno al ciento veinte millones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

REPRESENTACION:

Artículo Sexto: La representación judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑÍA



Artículo Séptimo: Son órganos de la Compañía: La Junta General, el órgano directivo, el órgano administrativo y el órgano técnico.

DE LA JUNTA GENERAL:

Artículo Octavo: La Junta General es el órgano supremo y por lo tanto le corresponde la suma de poderes de la compañía.

Artículo Noveno: La Junta General será ordinaria y extraordinaria. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria que, con sujeción a las disposiciones legales, se realizará con ocho días de anticipación, cuando menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad. Si la Junta no pudiese reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. Se publicará un nuevo aviso con sujeción a la norma prevista en el inciso anterior y se dirigirán las comunicaciones allí establecidas. Deberá hacerse constar que la Junta se celebrará con el número de accionistas presentes. En esta convocatoria no podrá modificarse el objeto para el que fue convocada la primera Junta. La Junta General será convocada por el Presidente, o a solicitud del Gerente General o por resolución del Directorio, o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, de acuerdo con la ley.

Artículo Décimo: El accionista concurrirá a las Juntas personalmente o representado. Si el representante es accionista de la Compañía, bastará una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía. En caso contrario se requerirá de poder notarial.

Artículo Décimo Primero: Presidirá la Junta General el titular de la Compañía. A falta del Presidente, el Vicepresidente, y, a falta de los dos, el Presidente Ejecutivo. En caso de ausencia de todos ellos, la Junta designará al accionista que deba presidirla. Actuará como secretario el Gerente General y, de faltar éste, la persona designada por la Junta.

Artículo Décimo Segundo: La Junta General se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuantas veces sean convocadas.

Artículo Décimo Tercero: De las sesiones de Junta General se dejará constancia en actas que se elaborarán en la forma exigida por la Ley. Se llevarán en un libro especial de conformidad con el Reglamento respectivo.

Artículo Décimo Cuarto: Corresponde a la Junta General; a) Elegir Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales Principales y cinco Alternos del Directorio. Elegirá también un Presidente Ejecutivo, cuando así, lo solicitare el Directorio de la Compañía; b) Elegir anualmente dos Comisarios Principales y dos Alternos y fijar sus remuneraciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer, aprobar u observar el balance y los informes del Directorio y de los Comisarios.

Artículo Décimo Quinto: El Órgano Directivo estará constituido por el Directorio, integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente Ejecutivo de haberlo, cinco

Vocales Principales y cinco Alternos, elegidos por la Junta General para el periodo de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos. Los vocales Alternos reemplazarán a los principales que faltaren ocasional o definitivamente. No será necesario, para ser elegido Presidente Ejecutivo, Director Principal o Alterno, ser accionista de la Compañía. Si fuere elegido Director Principal o Alterno una persona natural por ejercer la representación legal de una persona jurídica accionista de La Compañía, al terminar en sus funciones como representante de aquella, cesará también en sus funciones de Director de la Compañía.

Artículo Décimo Sexto: La elección de los miembros del Directorio la hará la Junta General, de una lista de propuesta por quienes representen más del cuarenta por ciento del capital social. Para que ésta lista pueda ser aprobada requerirá la mayoría absoluta del capital representado en la Junta General. De no presentarse la lista, la elección se hará de entre las personas que fueren nominadas y con el voto mayoritario de los concurrentes.

Artículo Décimo Séptimo: EL Directorio sesionará cuando menos tres veces al año y cuando, de acuerdo con los intereses de la Compañía, fuere convocado. La convocatoria la hará el Gerente General por disposición del Presidente cuando éste lo juzgue conveniente, o a solicitud del Vicepresidente o del Presidente Ejecutivo, o de tres miembros del Directorio o del Gerente General o de los Comisarios. El Presidente podrá convocar a sesión de Directorio si lo juzga necesario. La convocatoria se realizará con tres días de anticipación cuando menos, salvo que estuvieren presentes cinco de sus miembros y resolvieren, por unanimidad, sesionar sin previa convocatoria; en este caso los puntos a tratarse también deben ser resueltos por unanimidad. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que deberá realizarse la sesión. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar de la República y tomar resoluciones válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada Director tendrá un voto y las resoluciones se aprobarán con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida la sesión. El Gerente General o quien haga sus veces actuará como Secretario del Directorio. De faltar éstos el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc.

Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política de la Compañía, por propia iniciativa o a base de las iniciativas presentadas por la Gerencia General; b) Nombrar y remover con justa causa, calificada por el mismo Directorio, al Gerente General, a los Gerentes de áreas y a los auditores Generales Especiales. Los Auditores Externos quedan sometidos a las decisiones de la Junta General; c) Designar las comisiones que estime necesarias; d) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, un informe anual que analice los resultados de la gestión realizada por los organismos administrativo, financiero y técnico de la Compañía; e) autorizar al Gerente General la contratación de empréstitos cuyo valor sobrepase al diez por ciento del capital social, así como para la compra de equipos o maquinaria. Los contratos sobre bienes raíces requerirán la previa autorización del Directorio; f) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y modificarlo cuando fuere necesario; g) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales; h) Dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la empresa; y, i) Cumplir las demás atribuciones que le confieren la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos y que no correspondan específicamente a otro organismo o funcionario de la Compañía.



Artículo Décimo Noveno: De las sesiones de Directorio se dejará constancia en actas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Este libro será llevado y estará a cargo del Gerente General.

DEL PRESEINDETE Y DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo Vigésimo: El Presidente de La Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente y a falta o ausencia de éste, por el Presidente Ejecutivo.

Artículo Vigésimo Primero: El Vicepresidente será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Reemplazará en sus funciones al Presidente en los casos de falta o ausencia.

Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir las actas correspondiente; b) Velar por la correcta marcha administrativa y financiera de la Compañía; c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; y, d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, estos Estatutos y de los Reglamentos.

Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General a solicitud del Directorio y durará dos años en sus funciones. Corresponde al Presidente Ejecutivo la planificación y control de los proyectos administrativos, técnicos y de desarrollo de la Empresa. Presidirá el Comité Ejecutivo integrado por el Gerente General y los Gerentes de las áreas Administrativa y Técnica de la Compañía. El Comité Ejecutivo sesionará con los funcionarios que fueren llamados por el Presidente Ejecutivo, cuya presencia fuese necesaria por los asuntos a tratarse. Podrán ser invitados los miembros del Directorio, los accionistas de la Compañía o terceros, a juicio del Presidente Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá sesionar en cualquier lugar de la República. Actuará como Secretario el Gerente General y, en su ausencia, un Secretario Ad-Hoc. El Presidente de la Compañía, o quien haga sus veces, será miembro nato del Comité Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo presentará un informe anual al Directorio, sin perjuicio de otros informes que deberá dar en el curso del año. El informe anual podrá ser adoptado por el Directorio y remitido como informe propio, a la Junta General.

DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO Y TECNICO

DEL GERENTE GENERAL

Artículo Vigésimo Cuarto: El Gerente General será elegido por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido."

Artículo Vigésimo Quinto: EL Directorio designará a un Gerente Administrativo y Financiero que reemplazará al Gerente General en los casos de falta o ausencia. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Sexto: Así mismo el Directorio designará a los Gerentes de las diferentes áreas de administración, técnica y las que fueren necesarias, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Al Gerente de área,

además de las funciones inherentes a su cargo como mandatario de la Compañía, le son obligatorias la ordenación, disciplina, eficacia en las labores, elaboración, desarrollo y cumplimiento de metas en su respectiva área; en coordinación con las otras áreas y con la Dirección Administrativa de la Compañía que es atribución de la Gerencia General.

Artículo Vigésimo Séptimo: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley, son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Elaborar los planes anuales de desarrollo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y someterlos a consideración del Directorio; c) Aplicar y controlar bajo su personal responsabilidad, la gestión administrativa, los planes de desarrollo, coordinando las diferentes áreas administrativa, financiera, técnica, de producción, de comercialización y las demás que conforme la Empresa; d) Aplicar bajo su personal responsabilidad las funciones internas de la Empresa y controlar a los empleados y funcionarios de la Compañía en los distintos departamentos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de los Gerentes de área; e) Organizar el plan de trabajo, funciones, derechos y deberes del personal de la Empresa en sus diversos departamentos y niveles, creando y manteniendo un principio de unidad, responsabilidad y cooperación con los fines de la Compañía, recurriendo del ser necesario a recursos de enseñanza, concursos, estímulos, promociones, etc., f) Suscribir, a nombre y representación de la compañía, los documentos de acción u obligación, de cualquier naturaleza, sin mas limitaciones que las impuestas por la Ley y estos estatutos; g) Cuando fuere necesario la Gerencia General podrá establecer oficinas administrativas en centros de actividad empresarial que no se hallen en el domicilio principal de la compañía; h) Cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás derechos determinados en la Ley, estos Estatutos y Reglamentos.

DE LOS COMISARIOS Y DE LA AUDITORIA:

Artículo Vigésimo Octavo: La Junta General elegirá dos Comisarios que durarán un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán la obligación de fiscalizar en todas sus partes, la Administración de la Compañía, velando por que se ajuste a los requisitos y formas de una nueva administración. Sus obligaciones y derechos serán los determinados en la Ley de Compañías.

Artículo Vigésimo Noveno: Por decisión de la Junta General se seleccionará el servicio de Auditoría Externa, de una firma de reconocido prestigio internacional, que presentará informes anuales.

DEL BALANCE

Artículo Trigésimo: Dentro del primer trimestre posterior al ejercicio económico anual de la Compañía la Gerencia General, por intermedio del Departamento de Contabilidad, elaborará el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la de constitución de reservas y la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la Compañía, la que, conocida por el Directorio será puesta a consideración de la Junta General.

DE LAS UTILIDADES



Artículo Trigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance, cuando menos, al cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva si resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de una reserva especial cuando lo juzgue conveniente, estableciendo el porcentaje de beneficio destinado a su formación, deduciendo después del porcentaje previsto para el fondo de reserva.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Trigésimo Segundo: La Compañía se disolverá y liquidará en los casos y en la forma determinada de la Ley de Compañía. Si la Junta General que acuerda la disolución y liquidación no dispone lo contrario, deberá actuar como liquidador el Gerente General.

DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.		
BALANCE GENERAL ANTES DE LA ESCISION CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	24,132.48	0.61%
Caja-Bancos	24,132.48	
EXIGIBLE	1,652,662.60	41.44%
Proalco Cia. Ltda.	1,269,030.73	
Mercaproduct C. A.	626.21	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	14,900.00	
Comercial Escocia Ltda.	29,200.00	
Cuentas por Cobrar Empleados	-9,765.55	
Otras Cuentas por Cobrar	31,595.80	
Empresas Relacionadas	62,489.40	
Impuestos Anticipados	235,054.91	
INVENTARIOS	1,125,363.65	28.22%
Producto Terminado	180,638.04	
Pasta de Tomate	108,488.96	
Ron en Añejamiento	513,740.40	
Materias Primas	43,582.15	
Materiales	198,016.08	
Repuestos	58,802.31	
Souvenir's de Cava	2,846.92	
Inventarios en Transito	19,240.79	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	105,413.16	2.64%
Seguros Anticipados	26,078.80	
Publicidad y Propaganda	79,334.36	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2,907,561.89	72.90%
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones		
Cridesa S.A.	16,402.00	
Mercaproduct C.A.	4,940.62	
Electrocuenca C.A.	2,718.01	
Salsandes S.A.	1,051.88	
Licores y Ronces Licoron S.A.	1,051.88	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	26,164.39	0.66%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1,054,684.30	26.44%
Terrenos	37,616.21	
Obras en Ejecución	42,202.49	
Edificios y Construcciones	204,375.13	
Instalaciones	61,402.26	
Muebles y Equipo de Oficina	12,742.97	
Toneles y Barricas	39,610.50	
Maquinaria y Equipo	446,343.54	
Equipo de Transporte	68,691.93	
Equipo de Computo y Software	10,747.02	
Valor Residual	262.56	
Activos Fijos en Transito	130,689.69	
TOTAL ACTIVOS	3,988,410.68	100%



DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.**BALANCE GENERAL
ANTES DE LA ESCISION
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006**

DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	161,082.09	
Banco del Pichincha	114,085.56	
Banco Bolivariano	267,164.96	
Montego Bay	490,719.00	
Prestamos Terceros	26,068.76	
Cuentas por Pagar	947,635.67	
Dividendos por Pagar	4,509.29	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	2,861.41	
Concesiones Voluntarias	3,248.08	
Beneficios Sociales de Ley	118,953.36	
Obligaciones Patronales	91,210.03	
Impuestos por Pagar	64,881.76	
Provisiones Varias	40,699.59	
TOTAL PASIVOS	2,333,119.56	58.60%
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	480,000.00	
Reservas	161,631.88	
Reserva de Capital	932,907.67	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	80,751.47	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	1,655,291.02	41.50%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	3,988,410.58	100%

DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.		
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISION CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	4,873.05	0.38%
Caja-Bancos	4,873.05	
EXIGIBLE	1,043,898.49	82.14%
Proalco Cia. Ltda.	689,466.62	
Mercaproduct C. A.	626.21	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	14,900.00	
Comercial Escocia Ltda.	-	
Cuentas por Cobrar Empleados	9,765.55	
Otras Cuentas por Cobrar	31,595.80	
Empresas Relacionadas	62,489.40	
Impuestos Anticipados	235,054.91	
INVENTARIOS	64,245.56	5.06%
Producto Terminado	-	
Pasta de Tomate	-	
Ron en Añejamiento	-	
Materias Primas	-	
Materiales	-	
Repuestos	58,802.31	
Souvenir's de Cava	2,846.92	
Inventarios en Transito	2,596.33	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	26,078.80	2.05%
Seguros Anticipados	26,078.80	
Publicidad y Propaganda	-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1,139,095.90	89.64%
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones		
Cridesa S.A.	16,402.00	
Mercaproduct C.A.	4,940.62	
Electrocuenca C.A.	2,718.01	
Salsandes S.A.	1,051.88	
Licores y Ronas Licoron S.A.	1,051.88	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	26,164.39	2.06%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	106,563.05	8.31%
Terrenos	-	
Obras en Ejecución	3,136.47	
Edificios y Construcciones	-	
Instalaciones	-	
Muebles y Equipo de Oficina	7,149.44	
Toneles y Barricas	-	
Maquinaria y Equipo	18,305.50	
Equipo de Transporte	65,952.06	
Equipo de Computo y Software	10,747.02	
Valor Residual	262.56	
Activos Fijos en Transito	-	
TOTAL ACTIVOS	1,270,813.34	100%



DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.		
BALANCE GENERAL DESPUES DE LA ESCISION CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	161,082.09	
Banco del Pichincha	114,085.56	
Banco Bolivariano	267,164.96	
Montego Bay	-	
Prestamos Terceros	26,068.76	
Cuentas por Pagar	44,990.25	
Dividendos por Pagar	4,509.29	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	2,861.41	
Concesiones Voluntarias	3,248.08	
Beneficios Sociales de Ley	118,953.36	
Obligaciones Patronales	91,210.03	
Impuestos por Pagar	64,881.76	
Provisiones Varias	40,699.59	
TOTAL PASIVOS	939,755.14	73.95%
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	96,000.00	
Reservas	32,326.38	
Reserva de Capital	186,581.53	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	16,150.29	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	331,058.20	26.05%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,270,813.34	100%

617

LICORES SAN MIGUEL S.A.		
BALANCE GENERAL		
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	5,569.93	0.48%
Caja-Bancos	5,569.93	
EXIGIBLE	275,377.49	23.76%
Proalco Cia. Ltda.	246,177.49	
Mercaproduct C. A.	-	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	-	
Comercial Escocia Ltda.	29,200.00	
Cuentas por Cobrar Empleados	-	
Otras Cuentas por Cobrar	-	
Empresas Relacionadas	-	
Impuestos Anticipados	-	
INVENTARIOS	679,878.50	58.66%
Producto Terminado	78,084.09	
Pasta de Tomate	-	
Ron en Añejamiento	513,740.40	
Materias Primas	-	
Materiales	88,054.01	
Repuestos	-	
Souvenir's de Cava	-	
Inventarios en Transito	-	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	46,807.27	4.04%
Seguros Anticipados	-	
Publicidad y Propaganda	46,807.27	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1,007,633.19	86.94%
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	-	
Cridesa S.A.	-	
Mercaproduct C.A.	-	
Electrocuenca C.A.	-	
Salsandes S.A.	-	
Licores y Ronces Licoron S.A.	-	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	-	0.00%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	161,393.76	13.06%
Terrenos	-	
Obras en Ejecución	453.32	
Edificios y Construcciones	-	
Instalaciones	-	
Muebles y Equipo de Oficina	5,593.53	
Toneles y Barricas	39,610.50	
Maquinaria y Equipo	105,736.40	
Equipo de Transporte	-	
Equipo de Computo y Software	-	
Valor Residual	-	
Activos Fijos en Transito	-	
TOTAL ACTIVOS	1,169,026.94	100%



LICORES SAN MIGUEL S.A.		
BALANCE GENERAL		
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	-	
Banco del Pichincha	-	
Banco Bolivariano	-	
Montego Bay	434,383.84	
Prestamos Terceros	-	
Cuentas por Pagar	228,055.80	
Dividendos por Pagar	-	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	-	
Concesiones Voluntarias	-	
Beneficios Sociales de Ley	-	
Obligaciones Patronales	-	
Impuestos por Pagar	-	
Provisiones Varias	-	
TOTAL PASIVOS	662,439.64	57.15%
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	144,000.00	
Reservas	48,489.56	
Reserva de Capital	279,872.30	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	24,225.44	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	496,587.30	42.85%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,159,026.94	100%

ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A.		
BALANCE GENERAL		
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	12,490.48	1.01%
Caja-Bancos	12,490.48	
EXIGIBLE	333,386.62	26.98%
Proalco Cia. Ltda.	333,386.62	
Mercaproduct C. A.	-	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	-	
Comercial Escocia Ltda.	-	
Cuentas por Cobrar Empleados	-	
Otras Cuentas por Cobrar	-	
Empresas Relacionadas	-	
Impuestos Anticipados	-	
INVENTARIOS	381,229.59	30.86%
Producto Terminado	102,553.95	
Pasta de Tomate	108,486.96	
Ron en Añejamiento	-	
Materias Primas	43,582.15	
Materiales	109,962.07	
Repuestos	-	
Souvenir's de Cava	-	
Inventarios en Transito	16,644.46	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	32,527.09	2.63%
Seguros Anticipados	-	
Publicidad y Propaganda	32,527.09	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	769,633.78	61.49%
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	-	
Cridesa S.A.	-	
Mercaproduct C.A.	-	
Electrocuenca C.A.	-	
Salsandes S.A.	-	
Licores y Ronos Licoron S.A.	-	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	-	0.00%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	475,840.30	38.51%
Terrenos	-	
Obras en Ejecución	20,109.10	
Edificios y Construcciones	-	
Instalaciones	-	
Muebles y Equipo de Oficina	-	
Toneles y Barricas	-	
Maquinaria y Equipo	322,301.64	
Equipo de Transporte	2,739.87	
Equipo de Computo y Software	-	
Valor Residual	-	
Activos Fijos en Transito	130,689.69	
TOTAL ACTIVOS	1,235,474.08	100%



ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A.		
BALANCE GENERAL		
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	-	
Banco del Pichincha	-	
Banco Bolivariano	-	
Montego Bay	56,335.16	
Prestamos Terceros	-	
Cuentas por Pagar	517,022.51	
Dividendos por Pagar	-	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	-	
Concesiones Voluntarias	-	
Beneficios Sociales de Ley	-	
Obligaciones Patronales	-	
Impuestos por Pagar	-	
Provisiones Varias	-	
TOTAL PASIVOS	673,367.67	48.41%
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	192,000.00	
Reservas	64,652.75	
Reserva de Capital	373,163.07	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	32,300.59	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	662,116.41	53.59%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,235,474.08	100%

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.		
BALANCE GENERAL		
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	1,199.01	0.37%
Caja-Bancos	1,199.01	
EXIGIBLE	-	0.00%
Proalco Cia. Ltda.	-	
Mercaproduct C. A.	-	
Comercial Importadora Ota Ltda. Chile	-	
Comercial Escocia Ltda.	-	
Cuentas por Cobrar Empleados	-	
Otras Cuentas por Cobrar	-	
Empresas Relacionadas	-	
Impuestos Anticipados	-	
INVENTARIOS	-	0.00%
Producto Terminado	-	
Pasta de Tomate	-	
Ron en Añejamiento	-	
Materias Primas	-	
Materiales	-	
Repuestos	-	
Souvenir's de Cava	-	
Inventarios en Transito	-	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	-	0.00%
Seguros Anticipados	-	
Publicidad y Propaganda	-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1,199.01	0.37%
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	-	
Cridesa S.A.	-	
Mercaproduct C.A.	-	
Electrocuenca C.A.	-	
Salsandes S.A.	-	
Licores y Ronas Licoron S.A.	-	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE	-	0.00%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	321,897.20	99.63%
Terrenos	37,616.21	
Obras en Ejecución	18,503.60	
Edificios y Construcciones	204,375.13	
Instalaciones	61,402.26	
Muebles y Equipo de Oficina	-	
Toneles y Barricas	-	
Maquinaria y Equipo	-	
Equipo de Transporte	-	
Equipo de Computo y Software	-	
Valor Residual	-	
Activos Fijos en Transito	-	
TOTAL ACTIVOS	323,096.21	100%



CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.		
BALANCE GENERAL		
CORTADO AL 03 DE JULIO DEL 2006		
DESCRIPCION	VALOR	%
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones Bancarias y Financieras	-	
Banco Internacional	-	
Banco del Pichincha	-	
Banco Bolivariano	-	
Montego Bay	-	
Prestamos Terceros	-	
Cuentas por Pagar	157,567.11	
Dividendos por Pagar	-	
Obligaciones Sociales por Pagar	-	
Retenciones IESS	-	
Concesiones Voluntarias	-	
Beneficios Sociales de Ley	-	
Obligaciones Patronales	-	
Impuestos por Pagar	-	
Provisiones Varias	-	
TOTAL PASIVOS	157,567.11	48.77%
PATRIMONIO DE ACCIONISTAS		
Capital Social	48,000.00	
Reservas	16,163.19	
Reserva de Capital	93,290.77	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	
Utilidad (Pérdida) Ejercicio	8,075.14	
TOTAL PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	165,529.10	51.23%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	323,096.21	100%

ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al	
Antes de la Escisión			Después de la Escisión							
ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
1 Acosta Andrade Juan Bernardo	22.500	9.0000	4.500	1.8000	6.750	2.7000	9.000	3.6000	2.250	9.0000
2 Aguirre Vintimilla Julio Eduardo	17.047	5.8188	3.409	1.3638	5.114	2.0456	6.819	2.7276	1.705	6.8188
3 Aguirre Barzola Julia Elena	98.455	39.3820	19.691	7.8763	29.537	11.8148	39.392	15.7529	9.848	3.9386
4 Aguirre Carrón Manuel Virgilio	105.500	42.2000	21.100	8.4400	31.650	12.6600	42.200	16.8800	10.550	4.2200
5 Aguirre Ochoa María de los Angeles	6.075	2.4300	1.214	0.4856	1.823	0.7322	2.430	0.9720	608	0.2432
6 Almeida Dávila Alicia Eliavina	3.564	1.4258	0.713	0.2862	1.069	0.4276	1.426	0.5704	358	0.1424
7 Almeida Dávila Francisca Maitenia	3.555	1.4220	0.711	0.2844	1.067	0.4268	1.422	0.5688	358	0.1424
8 Almeida Dávila Gerardo Efraín	3.555	1.4220	0.711	0.2844	1.067	0.4268	1.422	0.5688	358	0.1424
9 Almeida Dávila Jorge Bolívar	3.555	1.4220	0.711	0.2844	1.067	0.4268	1.422	0.5688	358	0.1424
10 Almeida Dávila Waelter Rolando	3.555	1.4220	0.711	0.2844	1.067	0.4268	1.422	0.5688	358	0.1424
11 Almeida Lemus Leonor	190.671	76.2684	38.134	15.2636	57.201	22.8804	76.268	30.5072	19.068	7.6272
12 Alvarado Montececilia Zola Margarita	15.249	6.0996	3.049	1.2198	4.575	1.8300	6.100	2.4400	1.525	0.6100
13 Alvarado Viqueira	15.880	6.3520	3.176	1.2704	4.764	1.9056	6.352	2.5408	1.588	0.6352
14 Andrade Usparte Felipe Eugenio	18.488	6.8922	3.698	1.5192	5.496	2.1784	6.896	2.6384	1.649	0.6396
15 Andrade Valero Efraín Ruperto	82.200	24.8800	12.440	4.9760	18.860	7.4640	24.880	9.8520	6.220	2.4880
16 Antón Iza Olga	2.897.248	1.078.8562	539.450	215.7800	809.174	333.6596	1.078.899	431.5596	288.725	107.8900
17 Anua Universal Corp	1.637.902	856.1808	327.580	131.0320	481.374	196.5464	656.181	282.0844	163.790	65.5180
18 Astudillo Nareño Ana Mercedes	33.009	13.2036	6.602	2.6404	9.903	3.9612	13.204	5.2816	3.301	1.3204
19 Astudillo Quintanilla José Simón	197.213	74.8662	37.443	14.6772	56.164	22.4656	74.885	29.9540	18.721	7.4884
20 Banco Nacional de Fomento	1.243.204	497.2816	248.641	98.4564	372.981	148.1844	497.282	188.9128	124.320	49.7280
21 Barzola Valdivieso Marco Vinicio	3.655	1.5420	0.728	0.3080	1.157	0.4628	1.542	0.6168	386	0.1544
22 Belmeo Astudillo María Cristina	178.973	71.5892	35.795	14.3180	53.692	21.4788	71.589	28.9356	17.897	7.1588
23 Bodega Perez Juan Manuel	1.623.776	649.5124	324.756	129.9020	487.133	194.8532	649.510	259.9040	162.378	64.9512
24 Bomero Bustamante Ana Margarita	78.289	30.6078	15.263	6.1012	22.881	9.1524	30.508	12.2032	7.627	3.0508
25 Bomero Bustamante Avelina	78.289	30.6078	15.263	6.1012	22.881	9.1524	30.508	12.2032	7.627	3.0508
26 Bomero Crespo José Ramón Mexilita	88.287	35.3068	17.653	7.0612	26.480	10.5920	35.307	14.1228	8.927	3.5308
27 Bomero Crespo María Elena	86.440	34.1780	17.088	6.8362	25.632	10.2528	34.178	13.6704	8.544	3.4178
28 Bomero Vintimilla Antonio Enrique	2.540	1.0180	0.508	0.2032	0.762	0.3048	1.018	0.4064	254	0.1018
29 Borezani Gallí Franco	407.109	162.8438	81.421	32.6684	122.133	48.8532	162.844	66.1376	40.711	16.2844
30 Cabezas de Vaca Altamirano Luis Albal	30.000	12.0000	6.000	2.4000	9.000	3.6000	12.000	4.8000	3.000	1.2000
31 Calle Astudillo Josefina Alicia	91.929	36.7716	18.385	7.3540	27.579	11.0318	36.772	14.7088	9.193	3.6772
32 Cardenas Valenzuela Manuela Alicia	6.249	2.4996	1.249	0.4996	1.875	0.7500	2.500	1.0000	625	0.2500
33 Carrasco Guiffanti María Magdalena	754.800	301.9800	150.980	60.3920	226.470	90.5880	301.980	120.7840	75.490	30.1980
34 Carrasco Aguilar Francisca Gabriela de	25.584	10.2736	5.137	2.0548	7.705	3.0820	10.274	4.1088	2.588	1.0272
35 Carrasco Aguilar Gladys Virginia	27.875	11.0700	5.534	2.2136	8.303	3.3212	11.070	4.4280	2.768	1.1072
36 Carrasco Aguilar Hilda Eliana	27.875	11.0700	5.534	2.2136	8.303	3.3212	11.070	4.4280	2.768	1.1072
37 Carrasco Aguilar Lidia Inés María	37.169	14.8678	7.433	2.9732	11.151	4.4604	14.868	5.9472	3.717	1.4868
38 Carrasco Aguilar Ruth Eugenia	27.875	11.0700	5.534	2.2136	8.303	3.3212	11.070	4.4280	2.768	1.1072
39 Carrasco Toral Antonio Esteban	4.784	1.9136	0.957	0.3828	1.435	0.5740	1.914	0.7656	478	0.1912
40 Carrasco Toral Jaime	146.381	59.3524	29.676	11.8704	44.514	17.8096	59.352	23.7408	14.839	5.9358
41 Carrasco Toral Leonor	4.784	1.9136	0.957	0.3828	1.435	0.5740	1.914	0.7656	478	0.1912
42 Carrasco Toral Leticia María	4.784	1.9136	0.957	0.3828	1.435	0.5740	1.914	0.7656	478	0.1912
43 Carrasco Toral María de las Mercedes	4.784	1.9136	0.957	0.3828	1.435	0.5740	1.914	0.7656	478	0.1912
44 Carrasco Toral Pedro José Daniel	4.784	1.9136	0.957	0.3828	1.435	0.5740	1.914	0.7656	478	0.1912
45 Carrasco Toral Rafael	4.784	1.9136	0.957	0.3828	1.435	0.5740	1.914	0.7656	478	0.1912
46 Carrasco Toral Teodoro Santiago	4.793	1.9172	0.959	0.3836	1.436	0.5752	1.917	0.7668	479	0.1916
47 Carrasco Toral Victoria Isabel	4.784	1.9136	0.957	0.3828	1.435	0.5740	1.914	0.7656	478	0.1912



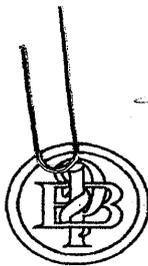
ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A.		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A.		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A.		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A.	
Antes de la Escisión			Después de la Escisión		Antes de la Escisión		Después de la Escisión		Antes de la Escisión	
ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
48 Carrasco Vintimilla Dolores Otilia	54.475	21.7900	10.854	4.3575	16.343	6.5372	21.790	8.7160	5.448	2.1792
49 Casa de Huérfanos A. Vaidivioso	49.932	19.8128	9.908	3.9624	14.850	5.9440	19.813	7.9252	4.953	1.9812
50 Chacon Carrasco Julio Iván	84.460	33.7840	16.892	6.7568	25.338	10.1352	33.784	13.5136	8.446	3.3784
51 Chavez Denen Rosalea Fernando	109.995	43.9980	21.798	8.7192	32.698	13.0796	43.998	17.4392	10.900	4.3620
52 Chico Cascoia Jaime Fernando Humberto	61.342	24.5336	12.269	4.8076	18.405	7.3620	24.540	9.8160	6.135	2.4540
53 Chico Cascoia Rafael Marcelo Danie	61.321	24.5284	12.264	4.8056	18.396	7.3584	24.528	9.8112	6.133	2.4532
54 Cobos Cortova Rafael María	35.568	14.2272	7.114	2.8456	10.870	4.2880	14.228	5.6912	3.557	1.4228
55 Coello Guerrero María Elena	698.603	279.4412	139.721	55.8884	209.951	83.8324	279.441	111.7784	69.860	27.9440
56 Contreras Ochoa Ana María	36.304	14.5216	7.261	2.9044	10.891	4.3564	14.522	5.8098	3.630	1.4520
57 Corral Moscoso Julia	24.000	9.6000	4.800	1.9200	7.200	2.8800	9.600	3.8400	2.400	0.9600
58 Corral Moscoso Rosario María	1.330.351	532.1404	266.070	106.4280	399.105	159.6420	532.140	212.8560	133.036	53.2144
59 Crespo de Nieto María	73.920	29.5680	14.784	5.9136	22.178	8.8704	29.568	11.8272	7.392	2.9568
60 Crespo de Velez Guisela	984	0.3936	197	0.0788	295	0.1180	394	0.1576	98	0.0392
61 Crespo Russo Ada Cecilia	984	0.3936	197	0.0788	295	0.1180	394	0.1576	98	0.0392
62 Crespo Russo Mariella	984	0.3936	197	0.0788	295	0.1180	394	0.1576	98	0.0392
63 Crespo Toral Arturo Gerardo	2.953	1.1812	591	0.2364	886	0.3544	1.181	0.4724	295	0.1180
64 Crespo Toral Daniel Hernán	2.953	1.1812	591	0.2364	886	0.3544	1.181	0.4724	295	0.1180
65 Crespo Toral Francisco Eduardo Gonz	2.946	1.1796	590	0.2350	884	0.3536	1.180	0.4720	295	0.1180
66 Crespo Toral Jaime	2.945	1.1796	590	0.2350	884	0.3536	1.180	0.4720	295	0.1180
67 Crespo Toral Jorge	2.953	1.1812	591	0.2364	886	0.3544	1.181	0.4724	295	0.1180
68 Crespo Toral José	2.953	1.1812	591	0.2364	886	0.3544	1.181	0.4724	295	0.1180
69 Crespo Toral María Clara	2.949	1.1796	590	0.2350	884	0.3536	1.180	0.4720	295	0.1180
70 Crespo Toral María Dolores Leonor	2.949	1.1796	590	0.2350	884	0.3536	1.180	0.4720	295	0.1180
71 Crespo Toral Mario Hernán	2.946	1.1796	590	0.2350	884	0.3536	1.180	0.4720	295	0.1180
72 Crespo Toral Raquel Geraciara	2.953	1.1812	591	0.2364	886	0.3544	1.181	0.4724	295	0.1180
73 Crespo Toral Rodrigo	2.953	1.1812	591	0.2364	886	0.3544	1.181	0.4724	295	0.1180
74 Crespo Toral Teresita del Niño Jesús	2.945	1.1796	590	0.2350	884	0.3536	1.180	0.4720	295	0.1180
75 Crespo Vintimilla María Eulalia del Ros	322.029	128.8116	64.408	25.7624	96.808	38.6432	128.812	51.5248	32.203	12.8812
76 Dagardo Delgado Rosa Delfa	83.546	29.4196	12.710	5.0840	19.384	7.6256	29.420	10.1680	8.355	2.5420
77 Dirección Provincial de Salud del Azuay	1.322.024	629.8036	264.405	105.7820	396.607	158.6436	629.810	271.5240	132.202	62.8008
78 Ecoisa Casa de Victoria S.A.	11.252	4.5008	2.250	0.9000	3.378	1.3504	4.501	1.8004	1.125	0.4500
79 Eljuri Antón Gladys Mary	574.287	229.7148	114.857	45.9428	172.286	68.9144	229.715	91.8860	57.429	22.9716
80 Eljuri Antón Henry	1.094.716	437.8664	218.943	87.5772	328.415	131.3880	437.886	175.1544	109.472	43.7888
81 Eljuri Antón Juan Gabriel	1.792.866	717.1464	358.573	143.4292	537.860	215.1440	717.146	286.8584	179.287	71.7148
82 Eljuri Antón Olayita María Eulalia	2.297.444	918.9776	459.469	183.7956	689.233	275.8932	918.978	387.5912	229.744	91.8976
83 Empronorte Overseas Inc	7.643.804	3.057.4416	1.528.721	611.4684	2.293.061	917.2324	3.057.442	1.222.8788	764.360	305.7440
84 Entalada Mora Miguel Angel	2.214.782	885.9128	442.956	177.1824	664.435	265.7740	885.913	354.3652	221.476	88.5912
85 Espinoza Carrera Roberto Eugenio	38.304	15.3216	7.661	3.0644	11.491	4.5964	15.322	6.1288	3.830	1.5320
86 Espinoza Camón Andrés Santiago	36.760	14.7040	7.352	2.9408	11.028	4.4112	14.704	5.8816	3.676	1.4704
87 Espinoza Camón María Cristina	36.760	14.7040	7.352	2.9408	11.028	4.4112	14.704	5.8816	3.676	1.4704
88 Espinoza Pizarro Mano Octavio	21.420	10.9880	5.484	2.1936	8.228	3.2904	10.988	4.3872	2.742	1.0988
89 Fideurto Cia. Ltda	43.921	17.5684	8.784	3.5136	13.176	5.2704	17.568	7.0272	4.393	1.7572
90 Flores Bermeo Nestor Oswaldo	671.795	268.7180	134.359	53.7436	201.538	80.8152	268.718	107.4872	67.180	26.8720
91 Flores Tapia Gabriel Eduardo	78.803	31.5212	15.761	6.3044	23.641	9.4584	31.521	12.6084	7.880	3.1520
92 Flores Tapia Juan Fernando	78.803	31.5212	15.761	6.3044	23.641	9.4584	31.521	12.6084	7.880	3.1520
93 Gabela Burbano Humberto	28.289	11.3076	5.654	2.2616	8.480	3.3920	11.308	4.5232	2.827	1.1308
94 Gabela Calle José Fernando	28.289	11.3076	5.654	2.2616	8.480	3.3920	11.308	4.5232	2.827	1.1308

ACCIONISTA	ACCIONES DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.		Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A.		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A.		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A.		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A.	
	AI		AI		AI		AI		AI	
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
95 Gabella Calle Maritza Susana	29.289	11.3076	5.854	2.2616	8.480	3.3520	11.308	4.5232	2.827	1.1938
96 Garzón Bernal Aida Patricia	29.484	11.7936	5.897	2.3598	8.845	3.5380	11.794	4.7176	2.948	1.1792
97 Garzón Bernal Camron Malida	29.484	11.7936	5.897	2.3598	8.845	3.5380	11.794	4.7176	2.948	1.1792
98 Garzón Bernal Laura María	29.484	11.7936	5.897	2.3598	8.845	3.5380	11.794	4.7176	2.948	1.1792
99 Garzón Bernal Luis Antonio	29.484	11.7936	5.897	2.3598	8.845	3.5380	11.794	4.7176	2.948	1.1792
100 Garzón Bernal Luz America	29.484	11.7936	5.897	2.3598	8.845	3.5380	11.794	4.7176	2.948	1.1792
101 GLASTONBURY TRADING S.A.	569.017	224.0068	112.003	44.8012	188.005	67.2020	224.007	89.6028	56.002	22.4008
102 Gomezjardo Muñoz Fabiola Pastoliza	29.704	9.4816	4.741	1.8664	7.111	2.8444	9.482	3.7828	2.370	0.9480
103 Gonzalez Cardozo Juan Gonzalo	88.973	35.5892	17.795	7.1180	26.692	10.6768	35.569	14.2256	8.597	3.5598
104 Guerrero Pozo Gilberto Salvador	50.844	20.3376	10.169	4.0678	15.253	6.1012	20.338	8.1352	5.094	2.0336
105 Gutierrez Moya Edith Margarita	457.620	183.0480	91.524	36.6096	137.286	54.9144	183.048	73.2192	45.762	18.3048
106 Herederos de Garzón Bernal Alfonso	29.484	11.7936	5.897	2.3598	8.845	3.5380	11.794	4.7176	2.948	1.1792
107 Herederos de Ullauri Ullauri Miguel	740.312	296.1248	148.062	59.2248	222.084	88.6378	296.125	118.4500	74.031	29.6124
108 Heredia Coello María Verónica	161.233	65.0932	32.847	13.1388	49.270	19.7080	65.693	26.2772	16.423	6.5692
109 Heredia Coello Pedro Andrés	164.233	65.8932	32.847	13.1388	49.270	19.7080	65.693	26.2772	16.423	6.5692
110 Heredia Coello Xavier Fernando	164.232	65.8928	32.846	13.1384	49.270	19.7080	65.693	26.2772	16.423	6.5692
111 Bingworth Guerrero Luis Fernando	30.367	12.1468	6.073	2.4292	9.110	3.6440	12.147	4.8588	3.037	1.2148
112 Inmobiliaria Bodegas y Construcciones	178.605.268	71.442.1072	35.721.054	14.288.4218	53.581.580	21.432.6320	71.442.107	28.576.8428	17.860.527	7.144.2108
113 Inversiones Dogo Dogosa S.A.	14.396	5.7984	2.876	1.1816	4.319	1.7276	5.758	2.3032	1.440	0.5760
114 Invest Bolas S.A.	3.221	1.2884	644	0.2576	966	0.3864	1.288	0.5152	323	0.1292
115 Investban C.A.	18.512	7.4048	3.702	1.4808	5.554	2.2216	7.405	2.9620	1.851	0.7404
116 Jara Mosquera Jorge Oswaldo	79.244	31.6976	15.849	6.3396	23.773	9.5092	31.698	12.6792	7.924	3.1698
117 Jara Mosquera Josefina	79.244	31.6976	15.849	6.3396	23.773	9.5092	31.698	12.6792	7.924	3.1698
118 Jara Mosquera Manuel Angel Nicolas	79.244	31.6976	15.849	6.3396	23.773	9.5092	31.698	12.6792	7.924	3.1698
119 Jara Mosquera María Luzmila	26.344	10.4376	5.099	2.0278	7.603	3.0412	10.438	4.0952	2.534	1.0138
120 Jara Mosquera Mafelid Annelica	79.244	31.6976	15.849	6.3396	23.773	9.5092	31.698	12.6792	7.924	3.1698
121 Junta de Defensa Nacional	128.444	51.7776	25.886	10.3556	38.833	15.5332	51.778	20.7112	12.944	5.1776
122 Kakababae Cimliri	8.398	3.3584	1.679	0.6718	2.519	1.0076	3.358	1.3432	840	0.3360
123 Klein Mann Harry	27.873	9.1492	4.575	1.8300	6.992	2.7448	9.149	3.6996	2.287	0.9148
124 León Castro Rosa María	165.104	65.0416	33.021	13.2084	49.931	19.8124	65.049	26.4168	16.510	6.6040
125 León Nieto Luis Alberto	64.755	25.9020	12.951	5.1804	19.426	7.7704	25.902	10.3608	6.476	2.5904
126 León Teresa	115.573	46.2392	23.115	9.2460	34.672	13.8688	46.239	18.4916	11.557	4.6228
127 Lima Burbano Mauro Atahualpa	50.844	20.3376	10.169	4.0678	15.253	6.1012	20.338	8.1352	5.094	2.0336
128 Loiza Jaramillo Luis Enrique	164.095	61.8380	30.819	12.3278	45.228	18.4912	61.838	24.6552	15.410	6.1840
129 Loiza José Miguel	17.784	7.1138	3.557	1.4228	5.335	2.1348	7.114	2.8456	1.778	0.7112
130 Loiza Parapi Rosa	2.540	1.0160	508	0.2032	782	0.3048	1.016	0.4064	254	0.1016
131 Loiza Parapi Trasmillo	2.540	1.0160	508	0.2032	782	0.3048	1.016	0.4064	254	0.1016
132 Maldonado Aguilar Jorge Aurelio	51.884	20.7536	10.377	4.1508	15.565	6.2260	20.754	8.3016	5.188	2.0752
133 Malo Abad Jaime Eduardo	1.481.515	592.8080	296.303	118.9212	444.454	177.7818	592.808	237.0424	148.152	59.2808
134 Malo Torres Florencio Enrique	1.750.360	700.1440	350.072	140.0288	525.108	210.0432	700.144	280.0576	175.036	70.0144
135 Malo Ullauri Cumanda Esperanza	6.595	2.6380	1.319	0.5278	1.978	0.7912	2.638	1.0552	860	0.2840
136 Malo Ullauri Efran	6.595	2.6380	1.319	0.5278	1.978	0.7912	2.638	1.0552	860	0.2840
137 Martínez Loiza Carlos Enrique	11.192	4.4768	2.238	0.8952	3.358	1.3432	4.477	1.7908	1.119	0.4476
138 Martínez Loiza Francisco Eduardo	8.009	3.2036	1.602	0.6408	2.402	0.9608	3.204	1.2816	801	0.3204
139 Martínez Loiza Guillermo Efran	48.204	19.2816	9.641	3.8564	14.461	5.7844	19.282	7.7128	4.820	1.9280
140 Martínez Loiza Ines del Rosario	46.052	18.4208	9.210	3.6840	13.816	5.5264	18.421	7.3684	4.605	1.8420
141 Martínez Loiza Jorge Alberto	43.625	17.4900	8.725	3.4900	13.087	5.2348	17.450	6.9800	4.363	1.7452

ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. Al			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. Al		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. Al		
Antes de la Escisión			Después de la Escisión								
ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	
142	Martinez Loiza Luis Fernando	26.020	10.4080	5.204	2.0818	7.806	3.1224	10.408	4.1632	2.802	1.9408
143	Martinez Loiza Maria Elena	18.588	7.4382	3.718	1.4872	5.576	2.2304	7.435	2.8740	1.859	0.7436
144	Martinez Loiza Miguel Emilio	33.180	13.2640	6.632	2.8528	9.848	3.8792	13.264	5.3056	3.318	1.3264
145	Mendoza Chacha Luis Rodrigo	152.535	61.0140	30.507	12.2028	45.761	18.3044	61.014	24.4056	15.253	6.1012
146	Morochán Marichan Cesar Benigno	50.844	20.3376	10.168	4.0676	15.253	6.1012	20.338	8.1352	5.084	2.0336
147	Monsalve Pozo Claudio Leonor	88.025	35.2100	17.605	7.0420	26.408	10.5632	35.210	14.0840	8.802	3.5208
148	Monsalve Vintimilla Francisco Eugenio	57.040	22.8160	11.408	4.5632	17.112	6.8448	22.816	9.1264	5.704	2.2816
149	Montesinos Vega Alfredo Hernán Albe	101.895	40.8760	20.339	8.1356	30.508	12.2036	40.878	15.2712	10.169	4.0678
150	Mora Wilchez Alfredo Humberto	50.844	20.3376	10.168	4.0676	15.253	6.1012	20.338	8.1352	5.084	2.0336
151	Morono Lopez Myrian Alicia	546.884	218.7538	109.377	43.7506	164.065	65.6260	218.754	87.5018	54.688	21.8752
152	Morono Moreno Lautaro Enrique	110.987	44.3948	22.197	8.8788	33.286	13.3184	44.395	17.7580	11.099	4.4396
153	Moscoso Fuentes Ernesto	691.877	356.7508	178.375	71.3500	267.563	107.0252	356.751	142.7004	89.188	35.8752
154	Moscoso Ordóñez María Hortencia	254.231	101.6924	50.846	20.3384	76.269	30.5076	101.692	40.6768	25.424	10.1696
155	Muñoz Chavez Francisco Xavier	45.018	18.0078	9.004	3.6018	13.506	5.4024	18.008	7.2032	4.501	1.8004
156	Muñoz Chavez Ricardo Juan Nicolás	58.095	23.2380	11.619	4.6476	17.429	6.9716	23.238	9.2952	6.806	2.7236
157	Neira Solís María del Lourdes	10.324	4.1298	2.065	0.8260	3.097	1.2388	4.130	1.6520	1.032	0.4128
158	Neira Solís Victor Hugo	296.660	118.6640	59.332	23.7328	89.995	35.6992	118.664	47.4956	29.666	11.8664
159	Ochoa Ullauri Julio Francisco	4.935	1.9740	987	0.3948	1.491	0.5924	1.974	0.7896	493	0.1972
160	Ochoa Ullauri Manuel Felipe	7.900	3.1800	1.580	0.6320	2.370	0.9480	3.180	1.2640	790	0.3180
161	Ochoa Ullauri María Lucinda	374.649	149.8596	74.930	29.9720	112.985	44.9560	149.860	59.9440	37.464	14.9596
162	Ochoa Ullauri Rosendo Bernardo	29.224	11.6896	5.845	2.3580	8.787	3.5068	11.690	4.6760	2.922	1.1688
163	Orellana Correa Luis Enrique	21.120	8.4480	4.224	1.6896	6.336	2.5344	8.448	3.3792	2.112	0.8448
164	Orellana Peñantez Gerardo Francisco	31.780	12.7120	6.356	2.5424	9.534	3.8136	12.712	5.0848	3.178	1.2712
165	Pacheco Cabrera Manuel	157.285	62.8180	31.456	12.5336	47.168	18.8756	62.816	25.1672	15.729	6.2816
166	Palacios Martínez Paul Enrique	524	0.2095	105	0.0420	157	0.0628	210	0.0840	52	0.0208
167	Palacios Serrano Manuel Neptalí	21.451	8.5804	4.290	1.7160	6.435	2.5740	8.580	3.4320	2.148	0.8584
168	Palacios Zola	13.973	5.5892	2.795	1.1180	4.182	1.6788	5.588	2.2356	1.397	0.5588
169	Palomares Ibarra Carlos Rodrigo	70.893	28.3572	14.178	5.6718	21.268	8.5072	28.357	11.3428	7.089	2.8356
170	Parades Hermida Ana Victoria	74.249	29.6996	14.850	5.9400	22.276	8.9120	29.700	11.8800	7.424	2.9696
171	Parrón Ledesma Claudio Manuel de Ja	13.603.951	5.443.8204	2.721.815	1.068.7840	4.082.865	1.633.1480	5.443.820	2.177.6280	1.360.958	544.3824
172	Parrón Ledesma Patricio Eduardo	625.000	250.0000	125.000	50.0000	167.500	75.0000	250.000	100.0000	62.500	25.0000
173	Paña Carrasco Luis Ariño Alejandro	65.253	26.1012	13.051	5.2204	19.876	7.8304	26.101	10.4404	6.525	2.6100
174	Peralta Luis Enrique	139.824	55.9266	27.965	11.1860	41.947	16.7788	55.930	22.3720	13.982	5.5926
175	Pinos Cesar	69.804	27.9618	13.961	5.5924	20.971	8.3884	27.962	11.1848	6.980	2.7960
176	Pinos Alvarez Vicente Gerardo	29.484	11.7936	5.897	2.3588	8.845	3.5380	11.794	4.7176	2.948	1.1792
177	Productos Alimenticios y Licores Proa	913.635.641	365.454.3364	182.727.168	73.090.8672	274.090.752	109.636.3008	365.454.336	146.181.7344	91.363.585	36.545.4340
178	Puente De Caridad	17.931	7.0124	3.506	1.4024	5.259	2.1036	7.012	2.8048	1.754	0.7016
179	Puyol Perdomo Giovanni	30.504	12.2016	6.101	2.4404	9.151	3.6804	12.202	4.8808	3.050	1.2200
180	Rea Flores Aida Beatriz	26.409	10.5836	5.282	2.1128	7.923	3.1692	10.584	4.2296	2.840	1.0960
181	Reich Bittner Axel Rodolfo	30.387	12.1498	6.073	2.4282	9.110	3.6440	12.147	4.8698	3.037	1.2140
182	Reyes Echeola Miguel	282.990	118.9440	58.472	23.5896	87.708	35.0632	118.944	46.7776	29.236	11.6944
183	Reyes Heredia Eduardo	164.233	65.6932	32.847	13.1388	49.270	19.7080	65.693	26.2772	16.423	6.5692
184	Reyes Heredia Olga María	164.233	65.6932	32.847	13.1388	49.270	19.7080	65.693	26.2772	16.423	6.5692
185	Reyes Heredia Yessalia Margarita	164.233	65.6932	32.847	13.1388	49.270	19.7080	65.693	26.2772	16.423	6.5692
186	Rivera Molina Francisco Cesar Humbe	31.775	12.7100	6.355	2.5420	9.533	3.8132	12.709	5.0836	3.178	1.2712
187	Rodas Heredia Jaime Eduardo	25.225	10.0900	5.045	2.0180	7.568	3.0272	10.089	4.0356	2.523	1.0082
188	Rosalés Valenzuela Benjamín Alfredo	6.724.244	2.689.6978	1.344.849	537.9386	2.017.273	806.9092	2.689.698	1.075.8792	672.424	265.9686

ACCIONISTA	ACCIÓNISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.		Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A.		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A.		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A.		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A.		
	AI		AI		AI		AI		AI		
	Antes de la Escisión		Después de la Escisión								
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	
185	Rouillon Puig Mir Rodrigo Eduardo	381.437	152.5748	78.287	30.5148	114.431	45.7724	152.575	61.0300	38.144	152.575
190	Saizuela Durán Luis Gilberto	221.108	88.4432	44.222	17.8888	66.332	26.9328	88.443	33.3772	22.111	88.443
191	Saizuela Pazmiño Juan Neptalí	7.553.378	3.021.3512	1.510.676	604.2704	2.285.013	906.4052	3.021.351	1208.5404	755.338	3.021.351
192	Saizuela Pazmiño Magali Emilia	7.550.612	3.020.2448	1.510.122	604.0488	2.285.184	906.0736	3.020.245	1208.0980	755.061	3.020.244
193	Saldaña Pazmiño Marna Mercedes	15.103.990	6.041.6960	3.020.798	1208.3192	4.531.197	1812.4788	6.041.696	2416.6384	1.510.399	6.041.696
194	Sanchez Aguilón	11.433	4.5732	2.287	0.9148	3.430	1.3720	4.573	1.8292	1.143	4.572
195	Sanchez Carrasco Hilda Elena	19.053	7.6212	3.811	1.5244	5.716	2.2864	7.621	3.0484	1.905	7.620
196	Serrano Cañizares Saúl Antonio	972.900	389.1200	184.590	77.8240	291.840	116.7360	389.120	155.8460	97.280	389.120
197	Serrano Galarza Alejandro	180.869	75.3476	38.174	15.2896	57.261	22.9044	75.347	30.5388	19.087	75.348
198	Serrano Navarro Emma Ligia	919.392	387.7568	183.878	73.5512	275.818	110.3272	387.757	147.1028	91.939	387.756
199	Speck Cartwright Werner Alfred	511.840	204.6560	102.328	40.9312	153.492	61.3968	204.656	81.8624	51.184	204.656
200	Supermercados Unidos S.A.	177.828	71.1312	35.566	14.2264	53.348	21.3392	71.131	28.4524	17.783	71.132
201	Talbot Andrés Clara Cecilia	88.793	35.5172	17.759	7.1036	26.838	10.6592	35.517	14.2068	8.879	35.518
202	Talbot Quereas Jaime Guillermo	8.859	3.5436	1.772	0.7088	2.858	1.0632	3.543	1.4172	0.886	3.544
203	Tamá Corral Carlos Francisco	6.248	2.4996	1.250	0.5000	1.875	0.7500	2.499	0.9896	0.250	2.499
204	Toropochi Nazzi Ana María Eva	165.104	66.0418	33.021	13.2084	49.531	19.8124	66.042	26.4158	16.510	66.043
205	Toral Velez Ana Lucía	16.040	6.4160	3.208	1.2832	4.812	1.9248	6.416	2.5664	1.604	6.416
206	Toral Velez Dora Inés	20.680	8.2720	4.136	1.6544	6.204	2.4816	8.272	3.3088	2.068	8.272
207	Toral Velez Eduardo José	7.681	3.0644	1.532	0.6128	2.298	0.9182	3.064	1.2256	0.767	3.064
208	Toral Velez Guido Nicolas	12.339	4.9356	2.468	0.9872	3.702	1.4908	4.935	1.9740	1.234	4.939
209	Toral Velez Marco Antonio Daniel	11.480	4.5920	2.296	0.9184	3.444	1.3776	4.592	1.8368	1.148	4.592
210	Toral Velez María Cecilia	16.040	6.4160	3.208	1.2832	4.812	1.9248	6.416	2.5664	1.604	6.416
211	Toral Velez María Clara	20.680	8.2720	4.136	1.6544	6.204	2.4816	8.272	3.3088	2.068	8.272
212	Toral Velez Rodrigo Gerardo	19.053	7.6212	3.811	1.5244	5.716	2.2864	7.621	3.0484	1.905	7.620
213	Torres Bermeo Alex María	63.948	26.3796	13.190	5.2760	19.785	7.9140	26.379	10.5516	6.595	26.380
214	Torres Bermeo Bolívar René	334.849	133.8588	89.800	28.7700	100.395	40.1580	133.859	53.5436	23.485	133.860
215	Torres Bermeo José Leonardo	65.949	26.3798	13.190	5.2760	19.785	7.9140	26.379	10.5516	6.595	26.380
216	Torres Bermeo Luis Enrique	37.900	15.1600	7.580	3.0920	11.370	4.5480	15.160	6.0640	3.790	15.160
217	Torres Bermeo Patricia Crisolina	65.949	26.3796	13.190	5.2760	19.785	7.9140	26.379	10.5516	6.595	26.380
218	Torres Bermeo Ruth Liliana	50.535	20.2140	10.107	4.0428	15.161	6.0644	20.213	8.0852	5.054	20.216
219	Torres Novillo Lupe del Rosario	5.280	2.1120	1.056	0.4224	1.584	0.6336	2.112	0.8448	0.280	2.112
220	Ugarte Carracho Ezequiel Eugenio	207.100	82.8400	41.420	16.5880	62.130	24.8520	82.840	33.1360	20.710	82.840
221	Urgelles Puente Caridad	75.733	30.2932	15.147	6.0568	22.720	9.0880	30.293	12.1172	7.573	3.0292
222	Urgelles Puente Gloria	75.733	30.2932	15.147	6.0568	22.720	9.0880	30.293	12.1172	7.573	3.0292
223	Urgelles Puente Sonia	75.733	30.2932	15.147	6.0568	22.720	9.0880	30.293	12.1172	7.573	3.0292
224	Valdivieso Carrasco María Elena	51.894	20.7598	10.377	4.1508	15.585	6.2280	20.754	8.3016	5.186	2.0752
225	Valdivieso Gonzalez María Cecilia	3.855	1.5420	0.771	0.3084	1.157	0.4628	1.541	0.6164	0.386	1.544
226	Valdivieso Gonzalez María Elena	3.855	1.5420	0.771	0.3084	1.157	0.4628	1.541	0.6164	0.386	1.544
227	Valdivieso Gonzalez Mario Eduardo	3.855	1.5420	0.771	0.3084	1.157	0.4628	1.541	0.6164	0.386	1.544
228	Valdivieso Gonzalez Wilson	6.895	2.5180	1.259	0.5038	1.889	0.7596	2.517	1.0088	0.630	2.520
229	Valdivieso Montañinos Galo Trajano	321.428	128.5712	64.286	25.7144	96.428	38.5712	128.571	51.4284	32.143	128.572
230	Vasquez Vintimilla Maria Elena	72.620	29.0480	14.524	5.8096	21.786	8.7144	29.048	11.6192	7.262	29.048
231	Vega Cordova Gustavo Alfredo	38.304	15.3216	7.661	3.0644	11.491	4.5964	15.322	6.1288	3.830	1.5320
232	Vega Maio Guillermo Aloisias	133.620	53.4480	26.724	10.6896	40.086	16.0344	53.448	21.3792	13.362	53.448
233	Viel Maldonado Carlos Roberto	78.569	31.4276	15.714	6.2896	23.571	9.4284	31.427	12.5708	7.857	3.1428
234	Viel Maldonado María Clara	78.569	31.4276	15.714	6.2896	23.571	9.4284	31.427	12.5708	7.857	3.1428
235	Viel Maldonado Pablo	78.569	31.4276	15.714	6.2896	23.571	9.4284	31.427	12.5708	7.857	3.1428

ACCIONISTAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO C.A. AI			Cuadro de Integración de Capital Desarrollo Agropecuario C.A. AI		Cuadro de Integración de Capital Licores San Miguel S.A. AI		Cuadro de Integración de Capital Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. AI		Cuadro de Integración de Capital Construcciones Industriales S.A. AI	
Antes de la Escisión			Después de la Escisión							
ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
236 Villacis Ochoa Honancia María del Ros	76.124	30.4496	15.225	6.0900	22.837	9.1348	30.450	12.1800	7.612	3.0448
237 Vintimilla Arreaga Clara Marcina	4.696.841	1.878.0564	936.328	375.7312	1.408.992	563.5998	1.878.856	751.4824	469.665	187.8090
238 Vintimilla Bravo Cornelio	29.700	11.8800	5.940	2.3760	8.910	3.5640	11.880	4.7520	2.970	1.1880
239 Vintimilla Muñoz Cornelio Francisco	610.630	244.2120	122.106	48.8424	183.159	73.2636	244.212	97.6848	61.033	24.4212
240 Vintimilla Ordóñez Hernán Rigoberto	9.480	3.7840	1.892	0.7568	2.838	1.1352	3.784	1.5136	948	0.3784
241 Vintimilla Velez Laura Estala de Jesus	36.221	14.4884	7.244	2.8976	10.868	4.3464	14.488	5.7952	3.623	1.4492
242 Vintimilla Vinuza Bertha del Rocío	122.105	48.8420	24.421	9.7684	36.632	14.6528	48.841	19.5364	12.211	4.8844
243 Vintimilla Vinuza Juan Pablo	122.105	48.8420	24.421	9.7684	36.632	14.6528	48.841	19.5364	12.211	4.8844
244 Vintimilla Vinuza Laura Isabel	122.105	48.8420	24.421	9.7684	36.632	14.6528	48.841	19.5364	12.211	4.8844
245 Vintimilla Vinuza María Patricia	122.105	48.8420	24.421	9.7684	36.632	14.6528	48.841	19.5364	12.211	4.8844
246 Vintimilla Vinuza Rosa Esther	122.105	48.8420	24.421	9.7684	36.632	14.6528	48.841	19.5364	12.211	4.8844
247 Vinuza Moscoso Arturo	838.656	335.4620	167.731	67.0924	251.597	100.6388	335.461	134.1844	83.886	33.5464
248 Vueta Larga, Inc	698.084	279.2336	139.617	55.8468	208.425	83.7700	279.234	111.6936	69.808	27.9232
TOTAL	1.200.000.000	480.000.0000	240.000.000	96.000	380.000.000	144.000	480.000.000	192.000	120.000.000	48.000.00



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, 19 de Abril del 2.006.

Señor Doctor
FABIAN CUEVA CUEVA
Cuenca.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE Sucursal Cuenca del Banco del Pichincha C.A., hasta el 31 de marzo del 2.007.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la sucursal que comprende las provincias de Loja, Cañar, Azuay y Zamora, así como tiene la representación del Banco respecto a los actos y contratos de la indicada sucursal / región, de conformidad con lo que dispone el Art. 56 de la Codificación del Estatuto Social que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 7 de Septiembre de 2.005, aprobada por Resolución No. SBS-INIF-2005-0574 del 6 de octubre del 2005, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de Noviembre del 2005, bajo el No. 2826, Tomo 136. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

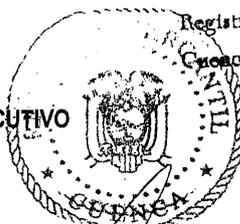
Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

.....
Simón Acosta Espinosa.
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

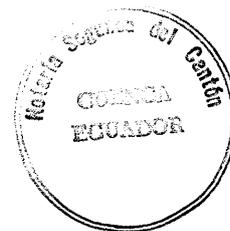
Acepto el cargo,

.....
Fabián Cueva Cueva.
Cuenca, 19 de Abril del 2.006



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 198 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 06 JUN. 2006

.....
El Registrador Mercantil





Cuenca, 9 de junio de 2006

Economista
Claudio Patiño Ledesma
Gerente General de Desarrollo Agropecuario C.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

En atención a su comunicación No.182 de fecha 6 de junio de 2006, me permito indicar que, el Banco Bolivariano C.A. autoriza la transferencia de los bienes dados en prenda por la compañía Desarrollo Agropecuario S.A. a las compañías a escindirise:

- A "Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A." AECDESA la maquinaria y equipo de la línea de alimentos.
- A "Licores San Miguel S.A." LICMIGUEL, los 600.000 de Ron en Añejamiento.

Se aclara que la garantía prendaria sobre dichos bienes se mantiene vigente para garantizar las obligaciones contraídas o por contraer por Desarrollo Agropecuario S.A. a favor de mi representada Banco Bolivariano C.A.

Atentamente,

Ing. Dora Alvarez Vidai
Gerente Apodera del Banco Bolivariano C.A.
Sucursal Cuenca



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

GZC-119-2006
Cuenca, junio 9 del 2006

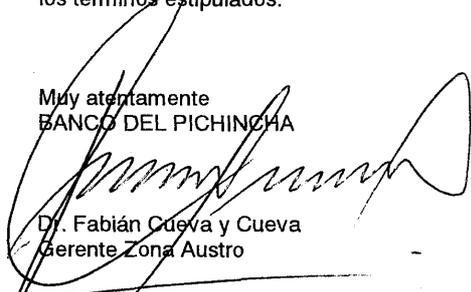
Economista
Claudio Patiño Ledesma
Gerente de DACA
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su pedido para que el Banco del Pichincha autorice que la maquinaria que está prendada por la compañía Desarrollo Agropecuario C. A. a favor del Banco, sea transferida por efecto de la escisión de la compañía a la nueva empresa Alimentos Ecuatorianos Los Andes S. A. AECDESA., le expreso que ha sido acogido y autorizo el trámite correspondiente.

Esta maquinaria es la individualizada en el contrato de prenda industrial celebrado entre las partes el 18 de Enero de 2002 e inscrita en el Registro de Prenda Industrial con el N° 75 el 19 de Febrero de 2002 en el Registro Mercantil de Cuenca y se mantendrá la prenda en los términos estipulados.

Muy atentamente
BANCO DEL PICHINCHA


Dr. Fabián Cueva y Cueva
Gerente Zona Austro

c.c. file





Cuenca, 12 de junio de 2006.

Señor Economista
CLAUDIO PATIÑO LEDESMA
GERENTE GENERAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En relación con su comunicación No. 181 del 06 de junio de 2006, en la que solicita al Banco Internacional autorice la transferencia de los bienes constituidos en Prenda a nuestro favor, a las Compañías Licores San Miguel S.A. LICMIGUEL, y, Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A., AECDESA, dentro del proceso de escisión que viene ejecutando la Compañía DESARROLLO AGROPECUARIO C.A., tengo el agrado de comunicarle nuestra aceptación y consecuente autorización para las transferencias de dominio solicitadas, manteniéndose la garantía prendaria, mientras se encuentre vigente la operación de crédito realizada entre el Banco Internacional y Desarrollo Agropecuario C.A.

Sin otro particular suscribimos.

Muy atentamente

Dr. Gustavo Moscoso Corral
VICEPRESIDENTE - GERENTE REGIONAL
DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.
(SUCURSAL CUENCA)

D.A.C.A.



Cuenca, 28 de Febrero de 2005

Señor Economista
Claudio Patiño Ledesma
Ciudad

De nuestras consideraciones:

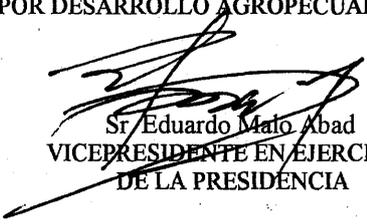
Nos permitimos comunicarle que el Directorio de la Compañía, en sesión del viernes 25 de Febrero de 2005, reeligió a usted como Gerente General de la Compañía para el período estatutario de dos años.

Sus atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 22 de enero de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el N° 41, el 8 de febrero de 1993.

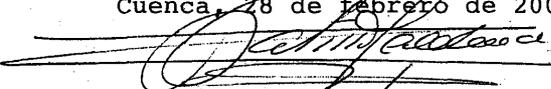
En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía sin más limitaciones que las impuestas por la ley y los Estatutos de la Compañía.

Sin otro particular, suscribimos.

Muy atentamente,
POR DESARROLLO AGROPECUARIO C. A.

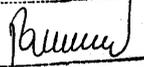

Sr. Eduardo Mafo Abad
VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA

Acepto el presente nombramiento,
Cuenca, 28 de febrero de 2005.


Eco. Claudio Patiño Ledesma
C. I. 010002928-9

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 217 del
Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 04 MAR. 2005


El Registrador Mercantil



CERTIFICADO DE REGISTRO Y AVALÚO CATRASTRAL

EL DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y ESTADÍSTICAS:

CERTIFICA:

VALOR \$ 3,65

Nº 04747

Que revisado los Catastros de Predio
decorre, se encuentra que

correspondientes al año que

URBANO
SI consta (n)

DESARROLLO AGROPECUARIO

Registrada en el Catastro de Predio (Rústico o Urbano) de este Cantón

UBICACIÓN

BEETHOVEN

AVALÚO CATASTRAL

3.315.562,77

CARTA DE PAGO No

AÑO

2006

CLAVE CATASTRAL

Z S M L H

11 02 007 001 000

NOMBRE DE LA LOTIZACIÓN

OBSERVACIONES

ESTE PREDIO TIENE UNA AREA APROXIMADA DE 60.420M2 MAS O MENOS

AV. CONS.

AV. TER.

MOTIVO DE LA SOLICITUDS: 1.848.839,33

AV. TER: 1.466.723,44

PARA TRAMITES

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRES

DES. PATRNO. AG. MATRNO. ARIO

CÉDULA DE IDENTIDAD

0190001474001

PREPARADO POR

Cuenca, a 08 de junio del 2006



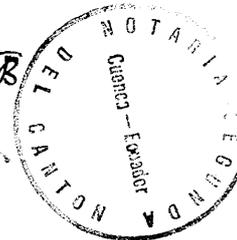
NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

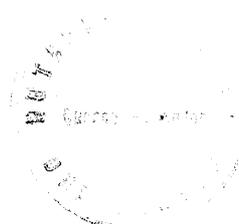
Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) C. Patiño Ledesma. F.) Fabián Cueva. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 3^a copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 06-C-DIC-377 de 12 de julio del 2006. Cuenca, 1 de agosto del 2006.



Dr. Rubén Vintimilla B.

CERTIFICO.- Que al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "DESARROLLO AGROPECUARIO C.A", he anotado su Aprobación de disminución de capital y la reforma del Estatuto, mediante Resolución número **06.C.DIC.377** de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de julio de dos mil seis. **Cuenca, 1 de Agosto de 2006.**



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



Número de Repertorio: 13,453 28
Fecha de Repertorio: 03/ago/2006

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Aclaración De Hipoteca con el No.2567 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Agosto del Dos Mil Seis.
- 2.- Aclaración de Prohibición con el No.2850 del Registro de Prohibiciones, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Agosto del Dos Mil Seis.
- 3.- Transferencia con el No.8491 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Nueve de Agosto del Dos Mil Seis.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16967	TRANS-ACLH-ACLPRH
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17198	TRANS-ACLH-ACLPRH

DESCRIPCIÓN:

TRANS =Transferencia
ACLH =Aclaración De Hipoteca
ACLPRH=Aclaración de Prohibición

Trabajados por:

Revisor Legal : MCORDERO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Asesor : MANDRADE



[Handwritten Signature]
Dr. Elicéf Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

El número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

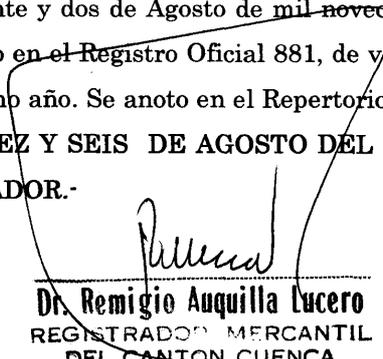
- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Rd -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-377 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha doce de julio del dos mil seis, bajo el No. 294 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de escisión de la compañía **DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.** y la creación de las compañías: **LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL;** **ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA;** y **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. CONSTRINSA;** y, disminución del capital suscrito y las reformas al estatuto social de la compañía: **DESARROLLO AGROPECUARIO C.A.**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6027 . CUENCA, DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.
EL REGISTRADOR.-


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO:

Que la Empresa Industrial denominada “**LICORES SAN MIGUEL S.A. LICMIGUEL.**” se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 10 de julio de 2006, registrada bajo el **No. 738** según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 10 de julio 2006.

POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA



FIRMA AUTORIZADA

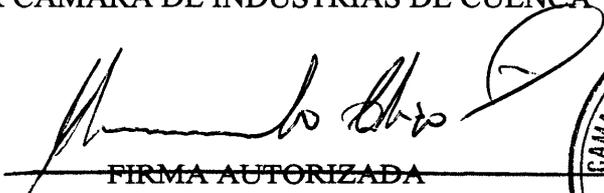


CERTIFICO:

Que la Empresa Industrial denominada **“CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CONSTRINSA S.A.”** se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 10 de julio de 2006, registrada bajo el **No. 739** según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 10 de julio 2006.

POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA



FIRMA AUTORIZADA





CERTIFICO:

Que la Empresa Industrial denominada “**ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA**” se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 10 de julio de 2006, registrada bajo el **No. 740** según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 10 de julio 2006.

POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA


FIRMA AUTORIZADA

